CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, MEDIANTE SUBASTA INVERSA CVC No. 022 de 2026

DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

OBJETO: *"Realizar la adquisición de equipos de medición, insumos, repuestos y suministros destinados al fortalecimiento del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire (SVCA) de la Corporación autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para asegurar la confiabilidad y continuidad de los procesos de monitoreo en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente"*

SANTIAGO DE CALI
SEPTIEMBRE DE 2026

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

INTRODUCCIÓN

Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la materia por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la CVC presenta a los oferentes el presente Pliego de Condiciones con sus correspondientes anexos, formatos, formularios y matrices, el cual contiene la información, las condiciones y los requisitos que deben cumplir cada uno de los partícipes en el proceso y cuando corresponda, al futuro contratista; en virtud de ello, el Pliego de Condiciones es ley para las partes.

Estudio y documentos previos. Son el soporte para la elaboración del Pliego de Condiciones y el Contrato y deben permanecer a disposición del público durante el proceso de contratación.

Observaciones al pliego de condiciones. Cualquier interesado puede presentar observaciones y/o aclaraciones al presente documento en las diferentes etapas del proceso, por ello la CVC agradece las sugerencias y observaciones realizadas de manera respetuosa que contribuyan a la confección objetiva del pliego, en aras de lograr la consecución de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política.

Derechos y deberes de los proponentes y contratistas. Colaboraran con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

Principio de responsabilidad. Responderán tanto los oferentes como el contratista por haber ocultado a la CVC al proponer o contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información con presuntas irregularidades.

Del deber de la selección objetiva. En los pliegos de condiciones se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección, para lo cual se confeccionarán reglas objetivas, justas, claras y completas, las cuales permitirán la confección de ofrecimientos de la misma índole, asegurarán una escogencia objetiva y evitarán la declaratoria de desierto del proceso.

Quienes son comerciantes en Colombia: Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles, por lo tanto, a los proponentes que ejerzan actividades de comercio se les aplicarán las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.

Obligatoriedad de acatar protocolos de indisponibilidad del SECOP II. El protocolo está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los que la plataforma presente Falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación.

CAPITULO I.
ASPECTOS GENERALES

A. Control social - veedurías ciudadanas y la participación comunitaria. La CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales labores, la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y acceso a la información pública, cuerpo normativo de carácter estatutario, que regula particularidades al acceso a la información pública producida por la Entidad.

B. Secretaria de Transparencia. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, por ser entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación. Los costos y gastos en que los interesados o proponentes incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos y demás documentos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

E. Idioma. Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, los proponentes deben aportar dichos documentos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

F. Apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior. Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en

cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, también se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, en concordancia con el concepto 087201 de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas concordantes.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

G. Moneda. Los Proponentes deben presentar sus ofertas en pesos colombianos. Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: **I.** Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **II.** Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda

acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/5rop/es/currency/converter/ Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior. **III**. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. **IV.** Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/5rop/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

H. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso: **I.** Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. **II.** En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

I. Modalidad del proceso de selección y su justificación. Al presente proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica se le aplicarán las normas constitucionales, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales y las demás normas concordantes, así como el presente pliego de condiciones; la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca trascrita en este proyecto de pliego de condiciones o en el contrato.

J. Forma de adjudicación. La CVC realizará adjudicación POR GRUPOS del proceso de contratación por Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica; por lo cual se aceptarán ofertas para cada uno de los grupos.

K. Acuerdos comerciales. Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los

acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.02 de 2024, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró **PARA TODOS LOS GRUPOS** del presente proceso de contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

TLC		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Si	No	-	-	NO
	MEXICO	Si	NO	-	-	NO
	PERU	Si	No	-	-	NO
CANADÁ		Si	No	-	-	NO
CHILE		Si	No	-	-	NO
COREA		Si	No	-	-	NO
COSTA RICA		Si	No	-	-	NO
ESTADOS AELC		Si	No	-	-	NO
ESTADOS UNIDOS		Si	No	-	-	NO
MEXICO		Si	Si	Si	No	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	Si	Si	Si	No	Si
	GUATEMALA	Si	Si	Si	No	SI
	HONDURAS	Si	No	-	-	NO
UNION EUROPEA		Si	No	-	-	NO
ISRAEL		Si	No	-	-	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	No	-	-	NO
COMUNIDAD ANDINA		Si	Si	Si	-	SI

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
- El acuerdo Comercial con México, es aplicable en los procesos de Contratación para: **i)** adquirir bienes y servicios a partir de US$ 50.000
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

L. Legalización de documentos otorgados en el exterior. Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

M. Quienes pueden participar. Pueden participar los interesados personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.
No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de intereses, e incompatibilidades señaladas en el art. 8 Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los artículos 1 a 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego, en caso de serle adjudicado el contrato.

N. Reciprocidad. En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado y certificaciones correspondientes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los

servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente proceso irán con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

El objeto a desarrollar consiste en la: *"Realizar la adquisición de equipos de medición, insumos, repuestos y suministros destinados al fortalecimiento del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire (SVCA) de la Corporación autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para asegurar la confiabilidad y continuidad de los procesos de monitoreo en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente"*

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el objeto del presente proceso de contratación se encuentra clasificado como se indica a continuación:

Grupo No. 1 Equipos:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Componentes y suministros	41-Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	10 – Equipo de laboratorio científico	40 – Equipo de toma de muestras	41104000
		11-Instrumentos de medida, observación y ensayo	22-Instrumentos de medida de temperatura y calor	41112200
			23-Instrumentos de medición de la humedad	41112300
			24-Instrumentos de medida y control de la presión	41112400
			31- -analizadores y monitores de gas	41113100
			44-Instrumentos meteorológicos	41114400
servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería	17 – Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700

Grupo No. 2 Insumos y repuestos

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Componentes y suministros	31- componentes y suministros de manufactura	15- Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	16- Cadenas	31151600
	32- Componentes y suministros electrónicos	10- Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	16 – circuitos integrados	32101600
	39- componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos de acondicionamiento	12- Equipos, suministros y componentes eléctricos	14- Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	39121400
	41- Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación	10- equipo de laboratorio científico	49- Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	41104900
		11- Instrumentos de medida, observación y ensayo	19- Instrumentos indicadores de registro	41111900
			36- Equipo de medición y comprobación eléctrica	41113600
			61- Kit de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116100
Materias Primas	12- Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	14- Elementos y gases	21-Gases naturales y gases mixtos	12142100

B. Valor Estimado del Contrato. El valor del presente proceso será el que resulte de lo ofertado por el proponente para cada Grupo y evaluado por LA CVC incluido el impuesto del IVA; valor que incluye todos los gastos e impuestos en que el Contratista pueda incurrir para la legalización y la ejecución del objeto del contrato.

Disponibilidad Presupuestal y Presupuesto Oficial. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección Abreviada por la causal de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de Subasta Inversa No. 022 de 2026, se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2026 y vigencia 2027. El compromiso derivado de este Proceso de Contratación será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el cual consta que existe una apropiación presupuestal por valor de: MIL CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.109.601.994), incluido IVA; distribuido en los siguientes grupos y por vigencia así:

Grupo No. 1 Equipos: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 425.682.866) incluido IVA, vigencia (2026).

Grupo No. 2 Insumos y repuestos: SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO ($683.919.128) IVA incluido : TRECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 307.783.638) IVA incluido, vigencia 2026 Vigencia 2027

TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 376.135.490) IVA INCLUIDO

Es importante anotar que esta contratación contempla la adquisición equipos y elementos que serán destinados a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes, tal como está establecido en numeral 7 del artículo 424 del Estatuto Tributario, el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 38 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012), por lo cual se debe tramitará ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, la exclusión del IVA de estos elementos, valor que no podrá ser facturado por el Contratista en la ejecución del contrato, sobre los bienes exentos.

En caso de que el ANLA niegue la exclusión total o parcial, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC reconocerá y pagará el valor del IVA correspondiente de la factura presentada sobre los bienes no exentos.

Al preparar las ofertas, los proponentes deberán tener en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC realizará la contratación por adjudicación total y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

Imputaciones Presupuestales: Los recursos a contratar se encuentran localizados en el presupuesto de la Corporación así:

Vigencia 2026:

Área de Responsabilidad	Imputación	Recurso / Fuente	Tipo de gasto	Valor
916625. Grupo de Calidad Ambiental - Amaime - PALMIRA	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 6,031,013.00
	010010200010025133	1005 / TRANFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	Materiales y Suministros	$ 24,567,162.00
	010010200010025194	1243 / Excedentes Financieros - Sobretasa Ambiental	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis y de navegación	$ 122,000,000.00
916633. Grupo de Calidad Ambiental - Arroyohondo - YUMBO.	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 30,598,175.00
	010010200010025194	1243 / Excedentes Financieros - Sobretasa Ambiental	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis y de navegación	$ 61,000,000.00
916706. Grupo de Calidad Ambiental - GUACHAL (BOLO-FRAILE) - CANDELARIA	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 30,598,175.00

Área de Responsabilidad	Imputación	Recurso / Fuente	Tipo de gasto	Valor
916711. Grupo de Calidad Ambiental - GUADALAJARA - BUGA	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 30,598,175.00
916715. Grupo de Calidad Ambiental - Jamundi -JAMUNDI	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 30,598,175.00
916717. Grupo de Calidad Ambiental - La Paila - ZARZAL	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 30,598,175.00
916730. Grupo de Calidad Ambiental - La Vieja - CARTAGO	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 30,598,175.00
916856. Grupo de Calidad Ambiental - Yumbo – YUMBO	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 30,598,175.00
	010010200010025194	1243 / Excedentes Financieros - Sobretasa Ambiental	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis y de navegación	$ 61,000,000.00
0916651. Grupo de Calidad Ambiental - Cali - CALI	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 30,598,175.00
0916841. Grupo de Calidad Ambiental – Tuluá-TULUA	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 30,598,175.00
0916300 Grupo de Calidad Ambiental - TODAS LAS CUENCAS - VALLE DEL CAUCA	010010200010025194	1243 / Excedentes Financieros - Sobretasa Ambiental	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis y de navegación	$ 183,484,754.00
TOTAL 2026				**$ 733,466,504.00**

Vigencia 2027:

Área de Responsabilidad	Imputación	Recurso / Fuente	Tipo de gasto	Valor
916625. Grupo de Calidad Ambiental - Amaime - PALMIRA	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 37,613,549
916633. Grupo de Calidad Ambiental - Arroyohondo - YUMBO.	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 37,613,549
916706. Grupo de Calidad Ambiental - GUACHAL (BOLO-FRAILE) - CANDELARIA	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 37,613,549
916711. Grupo de Calidad Ambiental - GUADALAJARA - BUGA	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 37,613,549

Área de Responsabilidad	Imputación	Recurso / Fuente	Tipo de gasto	Valor
916715. Grupo de Calidad Ambiental - Jamundi -JAMUNDI	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 37,613,549
916717. Grupo de Calidad Ambiental - La Paila - ZARZAL	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 37,613,549
916730. Grupo de Calidad Ambiental - La Vieja - CARTAGO	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 37,613,549
916856. Grupo de Calidad Ambiental - Yumbo – YUMBO	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 37,613,549
0916651. Grupo de Calidad Ambiental - Cali - CALI	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 37,613,549
0916841. Grupo de Calidad Ambiental – Tuluá-TULUA	010010200010025133	1043 / SOBRETASA AMBIENTAL	Materiales y Suministros	$ 37,613,549
TOTAL 2027				**$ 376,135,490**

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC realizará la contratación por **ADJUDICACIÓN POR GRUPOS Y SE PODRÁ PRESENTAR OFERTA PARA UNO O VARIOS O EL TOTAL DE LOS GRUPOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.** No se reconocerán sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

Forma de pago: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, pagará al Contratista de la siguiente forma:

- ✓ ***Un primer pago*** → Correspondiente al treinta por ciento *(30%)* del valor total del contrato con recursos de la vigencia 2026, previa entrega a la CVC, de la orden de compra de los bienes realizada por El Contratista, acompañada de las Certificaciones de la Casa Matriz o Fabricante de que los mismos se encuentran en fabricación o inventario.
- ✓ ***Un segundo pago*** → Correspondiente al veintiséis punto cinco por ciento *(26,5%)* del valor total del contrato con recursos de la vigencia 2026 a la entrega de mínimo el cincuenta por ciento *(50%)* de los repuestos e insumos en el Almacén General de la CVC.
- ✓ ***Un tercer pago*** → Correspondiente al veintitrés punto cinco *(23,5%)* con recursos de la vigencia 2026 a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos en el Almacén General de la CVC.

- ✓ ***Un cuarto y último pago*** → Correspondiente al veinte por ciento *(20%)* del valor total del contrato, con recursos de la vigencia 2027, a la instalación y puesta en marcha del total de los equipos en las estaciones de monitoreo de calidad del aire definidas por la CVC, previa verificación de la transmisión de datos, firma del Acta

de Entrega y Recibo Final a satisfacción de todos los bienes y servicios objeto del contrato por parte del Supervisor de la CVC.

Pago No.	% del valor del contrato	Descripción entrega
1	30%	Previa entrega a la CVC, de la orden de compra de los bienes realizada por El Contratista, acompañada de las Certificaciones de la Casa Matriz o Fabricante de que los mismos se encuentran en fabricación o inventario.
2	26.5%	A la entrega de mínimo el cincuenta por ciento *(50%)* de los repuestos e insumos en el Almacén General de la CVC.
3	23.5%	A la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos en el Almacén General de la CVC.
4	20%	A la instalación y puesta en marcha del total de los equipos en las estaciones de monitoreo de calidad del aire definidas por la CVC, previa verificación de la transmisión de datos, firma del Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción de todos los bienes y servicios objeto del contrato por parte del Supervisor de la CVC.

Todos los pagos del contrato estarán sujetos a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y el contratista.

Para todos los grupos:

Parágrafo 1: Teniendo en cuenta que esta contratación contempla **la adquisición de equipos y elementos que serán destinados a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes** (numeral 7 del artículo 424 del Estatuto Tributario, el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 38 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012), *se tramitará ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, la exclusión del IVA de estos elementos, valor que no podrá ser facturado por el Contratista en la ejecución del contrato, sobre los bienes exentos. En caso que la ANLA niegue la exclusión total o parcial, la CVC reconocerá y pagará la suma correspondiente al IVA sobre los bienes no exentos.*

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

Para el pago las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados a la Corporación a través del correo electrónico único denominado facelectro@cvc.gov.co, donde el proveedor de Bienes y/o servicios debe enviar obligatoriamente la factura en formato XML y su representación gráfica (formato PDF), igualmente deberá aportar Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y copia de la planilla de pago de los aportes de la totalidad de operarios que laboran en desarrollo de este objeto contractual.

El contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla del personal requerido en la ejecución del presente objeto contractual.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

C. Plazo de ejecución del contrato: ocho meses (8), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de noviembre de 2027.

D. Lugar de ejecución del contrato: Los bienes objeto del presente contrato deben ser entregados al Supervisor en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 53 No. 13A - 50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes.

III. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Este proceso NO se limitará a MiPymes**,** por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

> ***1.*** *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> ***2.*** *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.*

Sin embargo, con el fin de promover el acceso a las MiPymes al mercado de las Compras Públicas, la Entidad se acoge a lo preceptuado en el en artículo 33 de la Ley 2069 de 2020; el cual dispone:

> **Artículo 33: "Pr*omoción de acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas"**, *numeral 6: Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.*

CAPÍTULO II
FASE DE PREPARACIÓN

A. Cronograma del proceso de Selección Abreviada por la Causal de Adquisición de Bienes de Condiciones Técnicas Uniformes y de Común Utilización, Subasta Inversa Electrónica. Será el establecido en la sección "Cronograma" en el expediente del presente proceso en la Plataforma del SECOP II.

B. Proyecto de pliego de condiciones y documentos soporte. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación se publicarán en el SECOP II.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la CVC de dar apertura al proceso de selección, en virtud de ello, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente tanto el proyecto como el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

De acuerdo con el principio de contradicción los interesados u oferentes pueden formular observaciones al contenido del proyecto pliego de condiciones durante el termino establecido en el cronograma del presente documento.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

C. Acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones. La CVC ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

El Pliego de Condiciones comprende el objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas justas, objetivas, claras y completas.

Todos los documentos del presente proceso pueden ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.

D. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones, se entienden como días hábiles, salvo que, de manera expresa, la ley o la Corporacion Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC indiquen que se trata de días calendario o meses.

Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para La Corporacion Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, este se trasladará al día hábil siguiente.
Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. LA CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a LA CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de LA CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito en la plataforma electrónica SECOP II.

E. Modificación al pliego de condiciones. La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles y horarios laborales de la Entidad, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas, Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el pliego, esto se hará mediante adendas.

F. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas. La oferta debe ser presentada conforme a los requisitos exigidos en el pliego electrónico y en el complemento al pliego, debidamente cargada en la plataforma del SECOP II, conforme al cronograma.

Las propuestas presentadas PARA CADA GRUPO O PARA EL TOTAL DE LOS GRUPOS serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma y la plataforma del SECOP II reflejara las ofertas presentadas.

No se aceptarán ofertas a través de medios diferentes al aquí establecido, a menos que se pruebe la indisponibilidad de la plataforma.

G. Retiro y/o modificación de propuestas. Si un proponente desea retirar o modificar su propuesta, debe hacerlo en los términos establecidos por la plataforma del SECOP II.

El oferente puede retirar su oferta sin necesidad de solicitarlo a la CVC, sino realizando tramite de manera directa en la plataforma del SECOP II.

H. Ofertas Parciales. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y/o servicios requeridos en el presente pliego PARA CADA GRUPO.

La CVC realizará la adjudicación por grupos y se podrá presentar oferta para uno, varios o el total de los grupos del presente proceso de selección.

I. Ofertas condicionadas. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

J. Plazo de validez de las ofertas. El término de validez de la propuesta deberá tener un término igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, SESENTA (60) DÍAS, contados a partir del momento de presentación de la oferta, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

K. Confidencialidad de la propuesta. Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que amparan dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

L. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que

su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales», como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

M. Adjudicación con oferta única. En los términos del numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente POR GRUPO O GRUPOS, cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la CVC puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual, no hay lugar a la subasta inversa electrónica.

N. Una propuesta por proponente. Cada proponente deberá presentar solamente una (01) propuesta POR GRUPO, ya sea por sí solo o como integrante de una forma de asociación permitida por la ley. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta de manera simultánea en el presente proceso, de presentarse dicha situación, prevalecerá la oferta que haya sido radicada primero en el tiempo.

O. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Podrán participar en la presente Selección Abreviada para adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a través de Subasta Inversa Electrónica, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso.

De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

P. Acta de cierre del proceso. Se refleja en la plataforma electrónica SECOP II**,** a cargo del área responsable del proceso.

CAPÍTULO III
FACTORES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del mismo artículo, por tratarse de un proceso para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio ofrecido en la subasta inversa electrónica.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de condiciones las propuestas habilitadas y en una segunda fase se llevará a cabo la subasta inversa electrónica.

La oferta debe contener dos (2) partes, **la primera** en la cual el interesado acredita su capacidad para participar en el proceso de contratación y también acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica y la **segunda** parte debe contener el precio inicialmente propuesto por el oferente.

PRIMERA PARTE

Dado que el cumplimiento a la verificación de los requisitos habilitantes es fundamental aclarar que, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda parte. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la posibilidad de subsanar antes de la realización de la subasta, los requisitos que estime pertinentes.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURIDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado

A. CAPACIDAD JURÍDICA - Requisitos de carácter jurídico

1. Carta de presentación de la propuesta. Con la presentación de este Formato debidamente firmado por el proponente o por el representante legal de la sociedad,

consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, se entiende que expresamente acepta el contexto del Pliego de Condiciones y sus Formatos. (Formato No. 1).

2. Poder. Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

3. Existencia y representación legal. La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas.

3.1. Personas naturales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

- De nacionalidad colombiana: Cédula de Ciudadanía
- Extranjera con residencia en Colombia: Cedula de Extranjería vigente expedida por autoridad competente
- Extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte

3.2. Personas jurídicas: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

- **Nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

i) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha se cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal, la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

ii) Que el objeto social de la sociedad permita desarrollar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

iii) Que la vigencia de la persona jurídica natural o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

iv) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo, para cada caso.

v) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

vi) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o Servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser Sociedad Anónima Colombiana en la que conste si es abierta o cerrada.

3. *Fotocopia del documento de identificación del representante legal.*

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro único de proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario, antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- **Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:**

1. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública, en el que debe constar como mínimo lo siguiente:

i) Nombre o razón social completa.
ii) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
iii) Que el objeto social de la sociedad permita desarrollar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
iv) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
v) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
vi) Fecha y clase de documento con el cual se reconoce la personería jurídica.

vii) Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
viii) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

- **Entidades Estatales art. 2 Ley 80 de 1993:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

i) Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser: ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificados de existencia o representación legal, este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

3.3. Proponentes Plurales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el proponente plural, en el caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información contenida en el Formato No. 2 - Consorcio y 2A – Unión Temporal. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en los formatos anteriormente mencionados Formato No. 2 - Consorcio y 2A – Unión Temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
e. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha Entidad o por el apoderado de cualquiera de las anteriores.

4. Certificación de pago de seguridad social y aportes legales.

4.1. Personas jurídicas: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato No. 4 - Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales suscrito por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La CVC no exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica este exonerada, debe indicarlo en el Formato.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2. Personas naturales: El proponente, persona natural debe presentar el Formato No. 4A – Pago de seguridad social y aportes legales y aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expiración no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación, la fecha originalmente establecida.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentara el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.3. <u>Proponentes plurales</u>: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que trata los anteriores numerales.

5. Certificado del registro único tributario RUT. De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

6. Garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta Para TODOS LOS PROPONENTES debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de SESENTA (60) DÍAS, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente puede expedir una póliza por cada grupo o puede presentar una única póliza que cubra el valor de todos los grupos por los que participa y pretende le sean adjudicados.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y no a nombre del consorcio o unión temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

7. Verificaciones responsables fiscales, antecedentes disciplinarios Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. La CVC se reserva el derecho de verificar si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI’ de la Procuraduría General de la Nación y si aparece en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- ✓ Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales

8. Certificado del REDAM – Registro Deudores Alimentarios Morosos del representante legal del proponente.

9. **Pacto de probidad y transparencia**: Diligenciar **Anexo No. 3** Pacto de Transparencia y Probidad

B. <u>Requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional</u>.

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - **RUP** en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) del último año fiscal reportado, es decir 2025; teniendo en cuenta que la misma deberá estar VIGENTE Y EN FIRME.

ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1,20 veces.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta y cinco por ciento (<=65%).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a uno (>=1).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses (Resultado INDETERMINADO) será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor o igual al cinco por ciento. (>=5%).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor o igual al tres por ciento. (>=3%).

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal **deben** presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP con la información financiera de la empresa vigente y en firme; este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (*fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente*), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (*fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente*) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En el caso particular de la Cobertura de Intereses cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará igualmente a partir de la aplicación de la fórmula correspondiente. En caso que este indicador sea INDETERMINADO para todos los integrantes del proponente plural, se considerará que el proponente CUMPLE con este requisito solo si TODOS demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

Descuentos que practica la CVC en pagos: Retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, estampillas así:

Estampillas	Base	Tarifa
Estampilla Pro UCEVA	Sin valor mínimo	0,5%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico "Omar Barona Murillo" (Base 6 SM PS PN)	Sin valor mínimo	0,5%
Estampilla Pro Universidad Nacional – Contratos de Obra y conexos de obra (Valor UVT 2025 $49.799)	Entre 26 y 52.626 UVT	0,5%
	Entre 52.652 y 157.878	1,0%
	De 157.904 en adelante	2,0%
Contribución 5% Ministerio del Interior – Contrato de Obra	Sin valor mínimo	5,0%

Se resalta que para la aplicación de las retenciones de nivel nacional (IVA y Renta), se debe de validar las obligaciones o responsabilidades del Contribuyente, ya que dichas responsabilidades tienen relación directa con la aplicación o no de las retenciones, por lo cual se sugiere que antes de iniciar cualquier proceso contractual, se envíe copia del RUT con fecha de generación no mayor a 30 días, con el propósito de verificar las actividades económicas y responsabilidades del mismo.

A partir de la reactivación del Impuesto de Timbre (Decreto 175 de 2025), la CVC deberá practicar retención del 50% del valor del impuesto, según corresponda

Retención en la Fuente a Título de Impuesto de Timbre	Base	Tarifa
Documentos donde conste la creación, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión con cuantía (contratos y convenios	**Base Gravable superior a 6.000 UVT (298.794.000 en 2025)	0.5%

**solo para contratos que sobrepasen $298.794.000 antes de IVA para la vigencia 2026.

C. Requisitos de Experiencia

- **Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia**

Se requiere que el proponente acredite su experiencia con un máximo de tres (3) contratos ejecutados y terminados a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas. Para el caso de contratos celebrados con entidades públicas, la experiencia debe acreditarse con uno o más códigos UNSPSC correspondientes al grupo respecto del cual se presenta la oferta, los cuales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizado y en firme; contratos a los que, se le aplicarán las Condiciones Habilitantes Diferenciales para las MiPymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

Criterio habilitante diferencial:

- Tratándose de proponentes con **Empresas Mipymes y Emprendimiento y empresa de personas con discapacidad:** La sumatoria total de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior al 80% del valor del grupo o grupos por los cuales presenta su oferta, expresado en SMMLV
- Tratándose de proponentes **diferentes a los anteriormente señalados:** La sumatoria total de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior

al 100% del valor del grupo o grupos por los cuales presenta su oferta, expresado en SMMLV.

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP y clasificación en alguno de los siguientes códigos a nivel de clase y/o producto del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

GRUPO 1 - Equipos		
CODIGO UNSPSC		Valor que en SMMLV 2026 sea igual o superior a
1	41104000	243,29
2	41112200	
3	41112300	
4	41112400	
5	41113100	
6	41114400	
7	81101700	

GRUPO 2 – Insumos y repuestos		
CODIGO UNSPSC		Valor que en SMMLV 2026 sea igual o superior a
1	31151600	390,41
2	32101600	
3	39121400	
4	41104900	
5	41111900	
6	41113600	
7	41116100	
8	12142100	

El Registro Único de Proponentes debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas del presente proceso de selección.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la sumatoria de los contratos que se acrediten con uno más códigos UNSPSC y valor solicitado, indicados para cada grupo, lo cual se verificará con la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el mismo.

La acreditación de la experiencia debe consignarse en el Formato No. 3 “*Experiencia del Proponente”*.

No obstante, se requiere la verificación de requisitos adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes y por tanto los proponentes deben acreditar por medio de certificación que evidencie:

- Nombre del Contratista,
- Número telefónico
- Correo electrónico

- Número y objeto del contrato,
- Actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución,
- Fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, suscrita por el representante legal del contratante o persona autorizada

Las certificaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II, en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada.

También, se puede acreditar la ejecución de las actividades requeridas con contrato u orden de servicio con el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o también puede presentar el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

- **Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.**

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con hasta tres (3) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores el 100% del valor del presente proceso de selección (Al grupo ofertado).

También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

Todo lo anterior, debe acreditarse mediante certificaciones que contengan lo siguiente:

- Nombre del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución,
- Fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal,

- Indicar que fue recibido a satisfacción.
- Suscrita por el representante legal o persona autorizada

Las certificaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II, en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada.

También, se puede acreditar la ejecución de las actividades requeridas con contrato u orden de servicio con el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o también puede presentar el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado

NOTA GENERAL: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, para lo cual podrá solicitar los soportes que considere convenientes.

Tabla de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como experiencia, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato, para lo cual se muestran valores de referencia en la siguiente tabla, se debe cumplir lo dispuesto en el literal H. del Capítulo I del presente Pliego de Condiciones:

AÑO	SMLMV
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

Documentos técnicos requeridos.

1. **Ficha Técnica:** Los proponentes, deben adjuntar por cada Grupo las Ficha Técnicas, conforme a lo publicado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

2. **Soportes Técnicos o documentación de fabricante:** Adicionalmente para todos los grupos, el proponente deberá presentar las fichas o soportes técnicos u otra documentación relacionada proveniente del fabricante del producto, y en caso de que el documento incluya varios elementos, identificar claramente el producto ofertado. No se aceptará la transcripción de los cuadros del Formulario de Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica, como ficha o soporte técnico del producto ofertado.

Si se presenta un (1) solo elemento dentro del grupo que no cumple con lo requerido por la CVC según las especificaciones técnicas, o se presente la oferta en forma parcial (sin incluir todos los ítems del grupo) se inhabilitara la propuesta.

D. Comité verificador de requisitos habilitantes y evaluador de las propuestas.

Una vez vencido el término para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, la CVC designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas del presente proceso**.**

Este Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

E. Presentación de aclaraciones, documentos solicitados y recepción de observaciones, al Informe de Evaluación.

La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones, recibirá las aclaraciones, precisiones y/o documentos de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje y que el Comité Evaluador requiera a los proponentes interesados a través del Informe de Evaluación.

Estas aclaraciones, precisiones y/o documentos deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación y serán rechazadas las propuestas de aquellos oferentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme a cronograma del proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones recibirá también las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación, distintos a la oferta económica.

F. Reglas de subsanabilidad.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma concreta e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, no hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar, en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán presentar las aclaraciones o documentos requeridos que les hayan sido solicitados, a más tardar cuatro (4) horas antes de la fecha y hora programadas para la apertura de la SASI 022, de conformidad con el cronograma publicado en la plataforma transaccional del SECOP.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, que han sido solicitados por la CVC, a través del Informe de Evaluación, deberán ser entregados por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado, conforme a cronograma del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la CVC señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso, o a las ofertas o conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

Los proponentes deben contestar cualquier requerimiento de la CVC conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II.

Serán RECHAZADAS las propuestas de los proponentes que no subsanen los documentos solicitados, durante el término de traslado del Informe de Evaluación.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CAPITULO IV
PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SEGUNDA PARTE.

Cumplidos los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso establecidos en el Capítulo III del pliego de condiciones y acreditada la Ficha Técnica, la CVC procede a realizar la Subasta Inversa Electrónica para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

La Propuesta Económica donde el proponente debe cotizar la totalidad de los ítems que requiere la Entidad para cada Grupo, DEBE PRESENTARSE EN SOBRE APARTE DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y DEBIDAMENTE ENCRIPTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Guía para el uso del SECOP II como Proveedor: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos PARA CADA GRUPO o PARA EL TOTAL DE LOS GRUPOS y no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de Subasta Inversa Electrónica, la propuesta con el menor precio incluido IVA, será la base para la puja.

Para que sean válidos, cada lance deberá reflejar un decremento mínimo (margen mínimo) de mejora del uno por ciento (1%).

La adjudicación se hará a quien ofrezca el menor valor al final de la subasta por el grupo o grupos ofertados. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores precios o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones y sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

A. Metodología. La subasta inversa del presente proceso de selección será adelantada en la plataforma Subasta Electrónica del SECOP II - entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial.

Se empleará la plataforma Subasta Electrónica del SECOP II, debido a las mejoras que fueron implementadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Aunado a lo anterior, el módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que de acuerdo con los términos y condiciones del SECOP II las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta. Y en virtud de lo anterior, el literal (k) del numeral ocho (8) "Condiciones de uso del SECOP II" de los términos y condiciones de uso del SECOP II señala: "Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el mini sitio del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii."

Con lo anterior, queda en firme que los proveedores habilitados para el evento de subasta inversa serán responsables de contar con el conocimiento suficiente en el uso del módulo de subasta electrónica del SECOP II, en garantía de su buen uso para la participación en el evento de subasta electrónica programado para el proceso en curso.

Los oferentes deberán presentar la puja de conformidad con lo establecido en el SECOP II, ofreciendo un porcentaje mínimo del uno por ciento (1%) de descuento, aplicable al menor valor ofrecido por cada grupo, en el lance inicial de la puja, de conformidad con el precio inicial formulado electrónicamente.

En el caso de no respetarse el margen mínimo de descuento establecido, dicho lance no será tenido en cuenta y por tanto el oferente no podrá seguir haciendo pujas.

La oferta económica de la propuesta deberá indicar el valor ofertado de todos los ítems descritos en la misma, dependiendo del Grupo al que se presenta; al que se le dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán diligenciar electrónicamente el formulario del pliego de condiciones.

Para que la propuesta quede habilitada económicamente y pueda participar en la subasta, el valor del grupo a ofertar no debe sobrepasar el precio techo[1] establecido para el presente proceso contractual. No se aceptarán propuestas alternativas, de

[1] Corresponden a los valores estimados conforme al análisis del mercado realizado por la Entidad.

hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta que cumpla con los presupuestos señalados en los pliegos de condiciones.

Si quedan habilitados dos (2) o más oferentes para participar en el evento de subasta y si al momento de iniciarse electrónicamente no se conectan uno (1) o más oferentes, se tomará como lance y propuesta final del o los oferentes que no asistieron el valor inicial de la oferta, es decir la oferta económica inicial, así mismo el o los oferentes en línea podrán realizar los lances respectivos hasta la adjudicación del proceso según las reglas de la subasta, estipuladas en el pliego de condiciones del SECOP II.

La subasta se desarrollará en cumplimiento los artículos 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, bajo las siguientes reglas: Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la Subasta Inversa:

Las siguientes reglas son aplicables a la Subasta Inversa:

- La subasta se realizará, de acuerdo con la fecha y condiciones en la plataforma digital para la contratación estatal SECOP II.
- Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
- Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que propone el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del art. 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá duración de treinta (30) minutos.
- La CVC, otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las OFERTAS económicas iniciales y los subsiguientes.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:

 "*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.* *Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.*

 Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que

pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."; salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento.

- El precio de arranque de la subasta inversa será el menor valor por grupo de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- La subasta debe dar inicio con el precio más bajo indicado por los oferentes para cada grupo, y en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el 1% del margen mínimo establecido para el presente proceso contractual.
- Si en el curso de la subasta dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente presentó cronológicamente primero dicha postura.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación de cada grupo.

B. Acto administrativo de adjudicación. Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma del Proceso de Contratación. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo de adjudicación, la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que será publicada en el SECOP II, www.contratos.gov.co conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

C. Adjudicación con oferta única. En los términos del numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta POR GRUPO un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la CVC puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el respectivo GRUPO, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

D. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado un numeral por la Ley 2479 de 2025 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificara de la siguiente manera:

a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.

b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)

b) La condición de Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008)

c) La participación mayoritaria se acreditará así: Si se trata de personas jurídicas: con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de proponente plural: con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020).

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

a. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

c. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente

plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tiene una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera: La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993) La condición en de persona proceso de reincorporación o reintegración: a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o

b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o Cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural. La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de Mipyme.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Participación mayoritaria de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF

Para acreditar la condición debe: **(a)** ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o **(b)** de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, **(c)** la oferta presentada por de

un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

i) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético, según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural.
ii) Una vez ordenados, la Entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de ellos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 y así sucesivamente.
iii) La Entidad procederá a incorporar en una bolsa oscura un numero de balotas identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
iv) Se moverán las balotas en la bolsa por espacio de un minuto y la primera que se extraiga será la ganadora.

Este procedimiento quedará consignado en acta la cual se publicará en el SECOP II.

Nota: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

E. Declaratoria de desierto el proceso de selección. La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993).

F. Causas de rechazo de las propuestas. En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

b) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.

c) Cuando el proponente no consigne el valor de la propuesta, establecido en Formulario 1 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE, o este no esté suscrito debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).

d) Cuando se presente oferta que supere el presupuesto oficial por grupo a ofertar.

e) Cuando formule oferta con valor artificialmente bajo, una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

f) Cuando se presente la oferta en forma parcial, esto es, sin incluir todos los ítems del grupo.

g) Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo que se establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

h) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.

i) Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.

j) Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.

k) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La CVC, de conformidad con la Constitución y la ley.

l) Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.

m) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.

n) Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de disolución o liquidación en los términos del Código de Comercio.

o) Si se presenta un (1) solo elemento que no cumple con lo requerido por la CVC según la ficha técnica, se inhabilitará la propuesta.

p) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

CAPÍTULO V
DE LOS REQUISITOS DE PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. Perfeccionamiento del contrato. El adjudicatario del proceso de selección (por un grupo, por varios grupos o por el total de los grupos) debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicho valor.

En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

B. Gastos del contratista. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

C. Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

D. Clausulas excepcionales. De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

E. Garantía. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los siguientes amparos:

Etapa Contractual – Póliza de Cumplimiento: Debe contener los siguientes amparos para cada Grupo.

- ✓ **Amparo de Cumplimiento:** cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (06) MESES más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
- ✓ **Amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción por parte de la entidad.
- ✓ **Calidad del Servicio:** cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción por parte de la entidad.

- ✓ **Amparo de Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Cuya cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

F. Sucursal o agencia en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

G. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución es Cali. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados al Supervisor del Contrato en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 53 No. 13A - 50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes.

H. Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de noviembre de 2027.

I. Valor: El presupuesto oficial total se estima por valor de: MIL CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.109.601.994), incluido IVA valor distribuido en los 2 Grupos asignados; el cual se encuentra distribuido por cada grupo, así:

Grupo No. 1 Equipos: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 425.682.866) incluido IVA, vigencia (2026).

Grupo No. 2 Insumos y repuestos: SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO ($683.919.128) IVA incluido : TRECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 307.783.638) IVA incluido, vigencia 2026 Vigencia 2027 TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 376.135.490) IVA INCLUIDO

El valor del contrato será el que resulte una vez llevada a cabo la subasta para cada grupo.

I. Documentos del contrato. Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- El Análisis del Sector Económico, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones con las especificaciones técnicas y el análisis del riesgo y sus diferentes anexos.
- La propuesta presentada por el contratista.
- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

J. Multas. El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5%

del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

K. Caducidad. LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

L. Sujeción a la ley. El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción de los Jueces de la República. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato, así no se encuentren mencionadas en el presente documento.

M. Terminación, modificación e interpretación unilaterales. El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilateral contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993

N. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos. El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción de los Jueces de la República. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato, así no se encuentren mencionadas en el presente documento.

O. Información para el control de la ejecución del contrato. La interventoría o la supervisión, según lo que aplique, implica según el caso:

.- El conocimiento de las condiciones técnicas exigidas en el proceso contractual.
.- La revisión del cumplimiento del contratista de los ofrecimientos hechos para acceder a puntaje en la ponderación.
.- La verificación del cumplimiento del equipo de trabajo ofrecido, en caso de que aplique.
.- La verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
.- La elaboración conjunta del cronograma de trabajo.
.- La suscripción del acta de inicio.
.- El seguimiento y control durante la ejecución del contrato.

En el ejercicio del cumplimiento obligacional están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la Entidad contratante.

El interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento de un contrato bajo su responsabilidad, será solidariamente responsable de los perjuicios ocasionados a la Entidad.

P. Termino para liquidar el contrato. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Q. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. Vencidos los términos de las garantías de calidad, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación.

R. Prohibición de ceder el contrato. Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

S. Registro de Libros Contables. El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables conforme a lo dispuesto en el art. 488 Código de Comercio.

T. Fomento a la provisión de servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. El objeto del presente proceso de selección tiene una naturaleza compleja que no permite el fomento de la mencionada población para la provisión de los servicios que se pretende contratar, por tratarse de un servicio especializado.

U. Correspondencia. Toda la correspondencia de los contratistas deberá ser radicada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia) de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali.

ANEXOS

FORMATOS

FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

MATRICES

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANEXO No. 1 "*ANEXO TECNICO*"

Los bienes a entregar por el contratista, deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Grupo No. 1 Equipos

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
Analizador NOx	3	Principio de medición: Quimioluminiscencia. Datalogger: interno memoria mínima 1 año. Rango de medición: 0 - 50 ppm. con aprobación US-EPA o UE. Limite bajo detectable: <0,4 ppb. Ruido de cero (Zero Noise): 0,20 ppb RMS, (con tiempo promedio de 60 segundos). Límite bajo detectable: 0,40 ppb, (con tiempo promedio de 60 segundos). Desviación de cero (Zero drift): < 0.40 ppb, en 24 horas. Desviación de rango (Span drift): +/- 1% de la escala completa, en 24 horas. Tiempo de respuesta (Response time): 40 segundos, con promedios de 10 segundos. Precisión: +/- 0,4 % de lectura. Unidades de medida: ppb, ppm, µg/m3 (seleccionable). Voltaje de alimentación: 110-120 VAC, 60 Hz. Salidas: 0-100 mV, 0-1, 5, 10v. Modbus RTU485, RS232. Ethernet. Salidas de estado por relé. Entradas: 12 Entradas digitales. Pantalla: LCD. Dimensiones: Adecuadas para montaje en rack de 19 pulgadas, incluir deslizable con sus correspondientes rieles. Método equivalente para la medición: Certificación de acreditación EPA o UE (Unión Europea). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Electroválvulas: Electroválvulas internas para calibración de cero y span. Software interno del analizador: Con capacidad de autodiagnóstico. Manual del equipo: En inglés y español de fábrica en digital y en físico. Certificado: Certificado vigente de calibración de fábrica. Debe incluir bomba de vacío externa. Para el generador de ozono debe incluir tubo secador por permeación. Consumibles: Para un año de operación para cada equipo con kit de mantenimiento de bomba externa de muestra para cada equipo, y un tubo secador por permeación (secador para generador de ozono) para cada equipo. Garantía: 2 años. Instalación: Integración al SVCA CVC y capacitación teórica practica al personal (montaje, instalación, operación, mantenimiento y calibración). Comunicación: Protocolo de comunicación compatible, con el sistema de captura y procesamiento de datos que utiliza actualmente el SVCA CVC.

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
Sensor de velocidad de viento ultrasónico con salida Modbus, debe incluir cable de señal de 15 metros	1	Dimensiones: aprox. 150 mm, altura aprox. 194 mm Interfaz: SDI-12; RS485, MODBUS RTU 2 hilos, semidúplex Fuente de alimentación: 11 a 32 VCC Humedad relativa de funcionamiento: 0 a 100% HR Carcasa con nivel de protección: IP66 **Sensor Dirección del viento** Principio: Ultrasónico Rango de medición: 0 ... 359,9 ° Unidad: ° Exactitud: < 3° RMSE > 1,0 m/s Resolución: 0.1 Temperatura de funcionamiento: -50 a 60°C (con calentador) **Sensor Velocidad del viento** Principio: Ultrasónico Rango de medición: 0 ... 75 m/s Exactitud: ±0,3 m/s o ±3 % (0...35 m/s) ±5 % (>35 m/s) RMS Resolución: 0,1 m/s Nota 1: El sensor no debe tener interfaces adicionales por hardware para la comunicación de datos y debe permitir la comunicación y configuración desde su conector. Nota 2: El sensor no debe tener sus electrodos expuestos directamente al viento, debe contar con un superficie superior que evite que se posen las aves o que los electrodos actúe como una antena para atraer descargas eléctricas. - Dede incluir certificado de calibración de fábrica con trazabilidad a un laboratorio acreditado en ISO17025 y con vigencia mínimo de 10 meses al momento de la entrega de sensor.
Piranómetro, debe incluir cable de señal de 15 metros	1	Sensor de radiación solar con salida Modbus. Categoría: ISO9060: 2018 “Clase B” - Salida: Modbus RTU, configurable SDI-12, 4-20mA, configurable 0-1V con resistencia de precisión externa de 100 Ω o 250 Ω - Voltaje amplio de operación entre 5 a 30 VDC] - Sensor integrado de posición para medir el ángulo y la inclinación del piranómetro. - Sensor interno de Temperatura y humedad para monitorear la condiciones internas del sensor. - Salida digital por SDI-12 - Dede incluir certificado de calibración de fábrica con trazabilidad a un laboratorio acreditado en ISO17025 y con vigencia mínimo de 10 meses al momento de la entrega de sensor.
Aire Acondicionado 18000BTU, tipo mini Split con tecnología inverter	1	El equipo deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Tipo mini split, con capacidad de 18.000,0 BTU y tecnología inverter. Tubería interna en cobre y recubrimiento anticorrosivo tipo Max Shield o equivalente. Gas refrigerante ecológico R410A o mejor Rango de temperatura de operación programable: 16 °C a 30 °C. Funciones integradas: Display LED, control remoto, Sleep, Turbo, ECO, 3D Air Flow, My Temp, Quiet, Swing, auto diagnóstico, anti-moho, inicio programable (0–24 h), auto restart (auto reinicio), deshumidificación. Garantía mínima: 10 años para el compresor y 2 años para los demás componentes. Instalación en punto designado de una de las estaciones de calidad del aire de la CVC.
Servicios	1	Este ítem incluye todos los costos asociados, a transporte, instalación de los analizadores de NOX, transmisión de datos en la plataforma que tiene actualmente la CVC, calibración, y verificación de funcionamiento en campo con calibración multipunto de NO, NOx y NO2 (por medio de calibración GPT), estas calibraciones deben cumplir los criterios de aceptación de la US-EPA para que los analizadores puedan ser recibidos a satisfacción. La instalación de los analizadores se debe realizar en los puntos designado de las estaciones de calidad del aire de la CVC.

Grupo No. 2 Insumos y repuestos

Vigencia 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA / # PARTE	CANTIDAD
1	Tubo de teflon Transparente con las siguientes especificaciones tecnicas: OD: 1/4" (diametro externo). ID: 5/32" (diametro interno). Wall: 3/64" (Espesor de la pared)	N/A	350
2	Tubo de teflon Transparente con las siguientes especificaciones tecnicas: OD: 1/4" (diametro externo). ID: 3/16" (diametro interno). Wall: 1/32" (Espesor de la pared)	N/A	25
3	Tubo de teflon Transparente con las siguientes especificaciones tecnicas: OD: 1/8" (diametro externo). ID: 1/16" (diametro interno). Wall: 1/32" (Espesor de la pared)	N/A	25
4	Conexion T en teflon 1/4" 1/4" Tube Union Tee, Savillex	750-UT4N	15
5	Filtos de teflon de 47 mm 47 mm Filter Membrane, 5-6 Micron, Savillex	450-47-4	150
6	Filtos de teflon de 47 mm 47 mm Filter Membrane, 1-2 Micron, Savillex	450-47-3	50
Manguera y racores compra Local			
7	MANGUERA POLIURETANO 1/4" Azul		400
8	TAPON plastico PARA RACOR CNX. 1/4" OD	ND	25
9	TAPON plastico PARA RACOR CNX. 1/8" OD	ND	10
10	MANGUERA POLIURETANO 6mm Azul	ND	10
11	MANGUERA POLIURETANO 8mm Azul	ND	5
12	RACOR RECTO 1/4 NPT X 1/4 OD PC 1/4N02 (RA1015.); codigo: RP0165	RP0165	14
13	RACOR en "T" 1/4 OD		12
14	RACOR RECTO 1/8 NPT X 1/8 OD		5
15	RACOR CODO 1/8 NPT X 1/4 OD PL 1/4N01 (RA1065.); codigo: RP0235	RP0235	10
Consumibles. Proveedor Local			
16	Lampara tipo led de sobreponer de 36W, luz blanca, 120 cm, 110 VAC con conector y 10 metros de cable encauchetado de 3x16 AWG	36W, luz blanca, 120 cm	6

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA / # PARTE	CANTIDAD
17	Correa plástica 25cm paquete x 100 unidades negra Dexson	ND	20
18	Correa plástica 10cm paquete x 100 unidades negra Dexson	ND	10
19	Correa plástica 35cm paquete x 100 unidades negra Dexson	ND	18
20	Cinta Aislante 3M™ Scotch® Super 33+®, 19 mm x 20,1 m	ND	10
21	Cinta Teflón Ptfe, ancho: 1/2 Pulg X 10 metros	ND	20
22	Extensión elétrica calibre 3x14 AWG De 20 metros con clavija y toma de Seguridad	ND	2
23	Escalera 3.8 m 13 P Telescópica Desplegable Altura Ajustable 150 kg modelo: 24CM-DS006, codigo: 735825	24CM-DS006	2
24	Supresor de pico 1 salida, 1080 jouls; para 110 VAC		3
25	Regleta 110 VAC Supresor De Picos 6 Salidas, marca General Electric		5
26	Silicona Acética Con Fungicida Transparente 300 ml	Código 204102	5
27	Pistola Calafateo Antigota Pro Switch (para tubo de silicona)	Código 901732	2
28	Tomacorriente Aéreo Leviton 515CV Amarillo	515CV	10
29	Clavija Aérea Leviton 515PV Amarilla 15 Amperios	515PV	10
30	Cable multiconductor de 4 vías, 22 AWG, con malla de cobre estañado https://www.steren.com.co/cable-multiconductor-con-malla-mylar-e-hilo-dren-de-4-vias-calibre-22-awg.html?srsltid=AfmBOopVDaSLQdkR4UnHjyZzg3YhfO7al7BwUKAvYtlVtwy1QMtJBJx_Hks	M-04X22MMD-305	50
31	Caja Plastica interperie IP65 de 17x22x9 cm, materie ABS con filtroUV, con 5 prensa estopas de 1/2" y sugetador metálico para interperie para tubo de 2 1/2"		10
32	DIN riel Omega X 1 Mt	M-02X18MM-305	8
Repuestos Teledyne API			
33	ASSY, VALVE, VA59 W/DIODE, 5" LEADS	055560000	1
34	Regenerative Dryer para generador de aire cero (completo con las dos columnas, la válvula de 4 vías y la válvula Check)	ND	1
Repuestos DERENDA			
35	Silicon Hose for Y-shaped glass	ND	10
36	Silicon hoseSilastic Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D100823		10
37	Glass Y - Shaped Transition piece	ND	1
38	Racor de entrada para tubo de muestra para virtual impactor para APM-2	ND	3
39	Bypass filter (TypWIX) Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D101247		10
40	Light scattering photometer Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D110027		3
Thermo SO2 modelo: 43i			

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA / # PARTE	CANTIDAD
41	LAMP, UV SOURCE	8666	2
42	Assy, Mirror Housing	TMO-8888	2
Thermo O3 modelo: 49i			
43	Scrubber Assembly	14697	2
Partisol 2025			
44	Filter cassettes en teflón para filtro de 45 mm		20
Sabio S02 Modelo 6020			
45	UV Filter	ND	4
Sabio O3 Modelo 6030			
46	UV Lamp Assembly	6030-5728	1
47	Ozone Scrubber Canister	6030-5790	2
MAGEE			
48	Cinta del filtro rollo de 10 m Para equipo MAGEE modelo EA33 N/P M8050		4
49	Lata de aerosol quita polvo Para equipo MAGEE modelo EA33		2
50	cartucho del filtro Para equipo MAGEE modelo EA33 N/P M8272		1
Sensores Importados/Local			
51	Capacitor 7.5 uF a 370 VAC 50/60 Hz ref: 97F9001S Marca: General Electric	97F9001S	2
52	Sensor de presion Marca Intersil, ref: MPX5700GP	MPX5700GP	3
53	Repetidor RS485 a RS485. Con aislamiento digital con una entrada RS485 y dos salidas RS485 ambas salidas optoaisladas, alimentación de 9 a 30 VDC	WS-27830 Nota: compra local	15
54	Conversor RS232 a RS485 DB9 No aislado	ATC-106 Nota: compra local	10
55	Adaptador tipo fuente 12V 8A	ADAP-12V-8ANota: compra local	5
56	Kit de Termoencogibles Paquete de termoencogibles de colores de diferentes diámetros. 7 colores , 9 tamaños. Número de piezas: 392 Colores: verde, amarillo, rojo, blanco, azul, negro y transparente Diámetros: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12mm Longitudes: 40, 45, 65 y 90mm	KIT-TE Nota: compra local	15
57	[IDC20P-C] Tarjeta con borneras salida para PLC o Raspberry. Para riel DIN 20 pines.		15
58	Batería de Litio de 3.6 V; marca: Tadiran (Nota, para datalogger Campbell CR1000).	Tamaño 1/2 AA	5
59	Anillos de teflón para sello entre regulador CGA 660 y llave de cilindro; Cantidad 10 unidades	En material de teflón	2
60	Baterías 12V 5Ah	12V 5Ah	16
Embellecimiento Insumos ECAs			
61	Baterias 12V 9Ah para UPS	12V 9Ah	44
62	Baterias 12V, 100Ah para panel solar		4

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA / # PARTE	CANTIDAD
63	Panel Solar, 24V 520W		1
64	Regulador para panel Solar		1
FIDAS - Palas			
65	Filter for aerosol pump Fidas 200 Kit de reemplazo de filtros bomba Para equipo PALAS modelo FIDAS 200 modnitor de particulas N/		2
66	Sealing rings Fidas 200		2
67	MonoDust 1500; con certificado de calibración Para equipo PALAS modelo FIDAS 200 monitor de partículas N/P MonoDust 1500		1

Grupo No. 2 Insumos y repuestos

Vigencia 2027

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA / # PARTE	CANTIDAD
1	Conexion T en teflon 1/8" 1/8" Tube Union Tee, Savillex	750-UT2N	2
2	Union recta en teflon 1/4" 1/4" Tube Straight Union, Savillex	750-SU4N	2
3	Union recta en teflon 1/8" 1/8" Tube Straight Union, Savillex	750-SU2N	2
4	Filtos de teflon de 47 mm 47 mm Filter Membrane, 5-6 Micron, Savillex	450-47-4	100
5	Filtos de teflon de 47 mm 47 mm Filter Membrane, 1-2 Micron, Savillex	450-47-3	50
6	1/8" Knurled Ferrule Nut, Savillex	750-FN2	4
7	1/4" Knurled Ferrule Nut, Savillex	750-FN4	10
8	1/8" Ferrule Cap Nut, Savillex	751-FP2	5
9	1/4" Ferrule Cap Nut, Savillex	751-FP4	5
Manguera y racores compra Local			
10	VALVULA SOLENOIDE 5/2 REG/RES 1/4" A 12VDC MINDMAN MVSC220-4E1-DC12 (H3A3505); codigo: VS5305	VS5305	3
Racores en Aceo Inox. Proveedor Local			
11	Tapón protector para accesorio de cierre frontal con junta plana metálica VCR; Swagelok; Acero inoxidable 316; 1/4 pulg.	SS-4-VCR-SP	4
12	Juego de Férulas Swagelok de Acero Inoxidable 316 (1 Férula Delantera/1 Férula Trasera) para Racores para Tubo de 1/4 pulg.	SS-400-SET	10
13	Juego de Férulas Swagelok de Acero Inoxidable 316 (1 Férula Delantera/1 Férula Trasera) para Racores para Tubo de 1/8 pulg.	SS-200-SET	10
14	Juego de Férulas Swagelok de Latón (1 Férula Delantera/1 Férula Trasera) para Racores para Tubo de 1/4 pulg., Pedir en Múltiplos de 100	B-400-SET	10

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA / # PARTE	CANTIDAD
15	Juego de Férulas Swagelok de Latón (1 Férula Delantera/1 Férula Trasera) para Racores para Tubo de 1/8 pulg., Pedir en Múltiplos de 100	B-200-SET	10
Repuestos Teledyne API			
16	ASSY, VALVE, VA59 W/DIODE, 5" LEADS	055560000	1
17	FILTER, COALESCING, .03 MICRON	FL0000007	1
18	Mole Sieve, 11 ozs (CH033)	016920000	2
19	Pump Rebuild Kit para aire cero modelo 701	PU0000077	3
20	Regenerative Dryer para generador de aire cero (completo con las dos columnas, la válvula de 4 vías y la válvula Check)		2
21	Retainer Pads for Regenerative Dryer		12
22	Retainer Pads for Charcoal/Purafil Scrubber		12
23	Activated Charcoal, 6 lbs.		1
24	Purafil, 6 lbs		1
Repuestos DERENDA			
25	Silicon hoseSilastic Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D100823		10
26	Glass Y - Shaped Transition piece	ND	1
27	Racor de entrada para tubo de muestra para virtual impactor para APM-2	ND	1
28	Zero airfilter PARKER BALSTON X 2 Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D100101		11
29	Bypass filter (TypWIX) Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D101247		16
30	Light scattering photometer Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D110027		7
Thermo SO2 modelo: 43i			
31	LAMP, UV SOURCE	8666	1
32	PUMP REPAIR KIT, KNF	108002-00	2
Thermo NOX modelo: 42i			
33	Ozonator	9973	1
34	Ozonator transformer	101419-00	1
35	Cooler	9995	1
36	Solenoid assy (i-series)	101390-00	1
37	Silica Scrubber Assy.	101016-00	1
Thermo O3 modelo: 49i			
38	Scrubber Assembly	14697	1
39	Pump Repair Kit	108002-00	2
40	Sample/Reference Solenoid Valve Assy	102441-01	1
Thermo Generador de Aire Cero			
41	Kit de reconstrucción de la bomba para el compresor externo		1
42	Cartucho/contenedor para Carbón Activado/Purafil		2
Partisol 2025			

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA / # PARTE	CANTIDAD
43	Kit Oring para Partisol 2025		1
Sabio S02 Modelo 6020			
44	UV Lamp Assembly	6020-5728	1
45	PMT Assembly	6020-5746	1
Sabio CO Modelo 6050			
46	PFT Assembly	6050-5745	1
Sabio O3 Modelo 6030			
47	Membrane Panel	6030-5507	1
48	UV Lamp Assembly	6030-5728	1
49	Ozone Scrubber Canister	6030-5790	2
50	UVUV Lamp Power Supply Board	6030-5529	1
MAGEE			
51	Cinta del filtro rollo de 10 m Para equipo MAGEE modelo EA33 N/P M8050		4
52	Lata de aerosol quita polvo Para equipo MAGEE modelo EA33		2
53	cartucho del filtro Para equipo MAGEE modelo EA33 N/P M8272		2
Sensores Importados/Local			
54	Capacitor 7.5 uF a 370 VAC 50/60 Hz ref: 97F9001S Marca: General Electric	97F9001S	2
55	Sensor de presion marca: Amphenol All Sensors Corporation, ref: 15 PSI-A-4A-ASCX	15 PSI-A-4V-ASCX	4
56	Sensor de flujo marca: Honeywell ref: AWM3300V	AWM3300V	4
57	Conversor industrial RS232 a RS485 Programad para comvertir protocolo de señal para monitor de partículas Comde Derenda APM-2	GE- S2S-485 Nota: compra local	2
58	Cable de señal para sesor de radiaición solar marca EKO MS-60S, con 15 metros de largo		1
59	Cable de señal para sesor de viento marca LUFF WS200-UMB, con 15 metros de largo		1
60	Cable de señal para sesor de lluvia WS100 de viento solar marca LUFF, WS100-UMB, con 15 metros de largo		1
61	Cable de señal para sesor de Temp/Hum marca LUFF WS300-UMB, con 15 metros de largo		1
62	Cable de señal para sesor de radiaición solar marca KIPP & ZONEN, SMP10V, con 15 metros de largo		1
Embellecimiento Insumos ECAs			
63	Baterias 12V, 100Ah para panel solar		4
64	Panel Solar, 24V 520W		1
65	Regulador para panel Solar		1
FIDAS - Palas			
66	Filter for aerosol pump Fidas 200 Kit de reemplazo de filtros bomba Para equipo PALAS modelo FIDAS 200 modnitor de particulas N/		2
67	Sealing rings Fidas 200		2
68	MonoDust 1500; con certificado de calibración Para equipo PALAS modelo FIDAS 200 monitor de partículas N/P MonoDust 1500		1

- ✓ Entregar en el Almacén de la Corporación e instalar los equipos en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de la CVC, funcionando en óptimas condiciones, para lo cual el contratista deberá asumir los accesorios, instalaciones eléctricas; así como entregar los repuestos nuevos, en su empaque original
- ✓ Entregar un informe detallado por equipo, donde indique los consumibles, partes o accesorios que se requieren para la correcta operación del equipo.
- ✓ Suministrar los certificados de garantía de cada uno de los equipos entregados.
- ✓ El contratista no debe dejar sustancias o materiales nocivos, para la flora, fauna o salud humana, ni contaminar la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua con las actividades realizadas en la ejecución contractual.
- ✓ Cambiar el equipo dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses, en caso de presentarse durante la entrega y revisión por parte del supervisor del contrato, algún defecto en el equipo entregado, en las especificaciones técnicas diferentes a la Ficha Técnica o en el funcionamiento del mismo
- ✓ Cambiar los repuestos, elementos, partes y/o consumibles de los equipos en caso de que, durante la entrega y revisión por parte del supervisor del contrato, se presente algún defecto en el bien entregado o especificaciones técnicas diferentes a la Ficha Técnica. Dicho cambio, deberá realizarlo el contratista en un tiempo concertado con el supervisor del contrato.

Anexo No. 2
CRONOGRAMA

Este proceso se atemperará al cronograma que se encuentre publicado en el SECOP II.

Anexo No. 3
Pacto de Transparencia y Probidad
Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 22 de 2026

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la CVC adelanta el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa CVC No. xx de 2025, cuyo objeto consiste en: *"Realizar la adquisición de equipos de medición, insumos, repuestos y suministros destinados al fortalecimiento del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire (SVCA) de la Corporación autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para asegurar la confiabilidad y continuidad de los procesos de monitoreo en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente", para el monitoreo de la calidad del agua en los humedales, recurso hídrico superficial, subterráneo, agua marina, vertimientos y de la calidad de aire y de las emisiones"*.
2. Que es interés del proponente y de la CVC, apoyar la acción del Estado Colombiano para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.
3. Que el Proponente pacta y asume los siguientes compromisos:

- NO ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, en el proceso de contratación.
- NO permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- Impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- NO efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- Se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta Entidad para efectos del proceso contractual.
- Asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- Actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que rigen la contratación estatal.
- Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad en el proceso contractual.

En todo caso, con la firma de este documento, se entiende que el proponente conoce y acepta, todas y cada una de las obligaciones incluidas en el mismo y por lo tanto, no será necesario para habilitarlo, la entrega de este documento al momento de presentar la oferta; toda vez que este documento se entiende incorporado en la carta de presentación de la propuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE - C.C. o NIT.

Anexo No. 4
CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO ELECTRÓNICO
Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 22 de 2026

Entre los suscritos a saber: …….., mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía No.……., expedida en ……, quien obra en nombre y representación de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, en su condición de DIRECTOR GENERAL de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en la Resolución ……, haciendo constar que LA CVC es un ente Corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **LA CVC**, de una parte, y de la otra ……. mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. ……. expedida en la ciudad de ……., quien obra en nombre y representación de la firma ……, en su calidad de Gerente y representante legal, haciendo constar que la misma es una Sociedad …….., con domicilio en……; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro determinado por las siguientes cláusulas, **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**: Consiste en *"REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, INSUMOS, REPUESTOS Y SUMINISTROS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA ASEGURAR LA CONFIABILIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE MONITOREO EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE".* **CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONE TÉCNICAS DE LOS BIENES:** Las contenidas en el anexo…… **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con LA CVC. **XXXXXXXXXXX. CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA CVC.** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO**. El Valor es la suma de **XXXXXXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE ($XXX'XXX.XXX,oo) MCTE, incluido IVA**. **Forma de Pago**: La CVC realizará un (1) pago único del valor total del contrato a la firma del acta de entrega y recibo final, previa presentación de la factura de venta debidamente diligenciada y una vez recibidos los bienes objeto de la contratación y recibidas las capacitaciones de operación de cada uno de los equipos que así lo requieran, con la constancia del supervisor del contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción. Los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. **CLAUSULA SEXTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El presente contrato posee el Certificado de Disponibilidad **Presupuestal No. xxx del xx de xxxxx de 2025**, expedida por Grupo de Gestión Presupuestal de LA CVC. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán a las apropiaciones presupuestales de LA CVC para la vigencia 2025. **CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO**. El plazo estimado para el cumplimiento de las

obligaciones contractuales será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025. **CLAUSULA OCTAVA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, artículo 32, Ley 80 de1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer la suma expresamente pactada. **CLAUSULA NOVENA. - MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES**. EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas en una cuantía equivalente al 0.5 % del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO. Una vez en firme el Acto Administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de la cuenta que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía. **CLAUSULA DÉCIMA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena en los términos del artículo 1592 del Código Civil para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir la CVC, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; para lo cual el mismo firmado por las partes prestará merito ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**. LA CVC podrá previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1437 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**. El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilateral contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN**. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA CVC o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **Parágrafo I**. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no puedan por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente el surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, debe ser ello procedente excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no la haya sido posible cumplir con las obligaciones contráctales, deberá informar periódicamente a la otra

sobre el estado en que están transcurriendo la fuerza mayor y el caso fortuito, si estas circunstancias duran más de seis meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **Parágrafo II**. Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la garantía para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. LA CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso segundo, numeral 5, artículo 5, Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - CESION**. Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de LA CVC. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - ADICIONES**. El presente contrato podrá adicionarse si a juicio de LA CVC, así lo requiere el desarrollo del mismo, siempre y cuando previamente a su vencimiento y de conformidad con la solicitud sustentada por el supervisor del contrato, se formalice con el correspondiente contrato adicional. Para el efecto será necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Correspondiente y deberá tener en cuenta las limitaciones señaladas por el Estatuto General de contratación Pública, respecto de las adiciones al valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN**. La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del CONTRATO, se realizará con los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e interventoría de LA CVC y demás normas concordantes. **Parágrafo 1:** El supervisor no tendrán autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este Contrato. Toda orden, recomendación o sugerencia del supervisor se entregará al CONTRATISTA por escrito y debe ajustarse a lo pactado en el presente contrato. **Parágrafo 2:** Será responsabilidad del interventor o supervisor, verificar, antes de autorizar el pago, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales o riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales y efectuar las correspondientes retenciones cuando sea del caso, dejando constancia de tal actuación en la respetiva acta de liquidación. **Parágrafo 3:** El interventor o supervisor ejercerá todas las actividades que le son propias, de conformidad con lo señalado en el contrato respectivo y en la reglamentación expedida para tal efecto por la Dirección General de la CVC. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, 2) Estudios y documentos previos, 3) Pliego de Condiciones, 4) Adendas, 5) los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - GARANTÍA**. El CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: **Cumplimiento:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato y con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a entera satisfacción firmada por el supervisor. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor toral del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza **Parágrafo I**: Los amparos básicos y los adicionales deben corresponder al 100% del valor asegurado. **Parágrafo II:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, el contratista deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **Parágrafo III:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo. **Parágrafo IV:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **Parágrafo V:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las primas de la Garantía exigida en el presente Contrato, así como sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor, por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a LA CVC**. CLAUSULA VIGESIMA. - OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. PARAGRAFO PRIMERO: Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la CVC dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. PARAGRAFO SEGUNDO: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor

deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN**. Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena**. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, LA CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. - DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES**. Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en la CAC (Centro de Administración de Correspondencia) de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al CONTRATISTA, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGESIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución es: Cali. **VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL**. Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA y la certificación del Contratista de estar a paz y salvo en el sistema integral de seguridad social. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los días del mes de ___de 2026.

LA CVC, EL CONTRATISTA,

NOTA: La presente minuta es de carácter informativo y tendrá las modificaciones que se generen en el proceso.

Formato No. 1
Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad y Fecha

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], con el objeto del proceso, en adelante el "Proceso de Contratación"

Estimados señores:
[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar **la oferta para el Grupo _____** y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario No. 1
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Se garantiza la idoneidad y competencia del personal que realizará la entrega, instalación y puesta en marcha, así como quienes capacitaran al personal de la Corporación.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones

especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

11. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
13. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
14. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
15. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
16. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
17. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
18. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
19. La propuesta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato y, en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
20. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

 [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

 Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso

y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__Nombre y Apellidos
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica	La proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

22. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
23. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre] Nombre y Apellidos		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario No. 1 – Propuesta Económica" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

Formato No. 2
Conformación Proponente Plural
(2ª – Consorcio)

Nombre del Consorcio: _____

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta para **el GRUPO** _____ y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso de Contratación de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 22 de 2026, cuyo objeto es: *"Realizar la adquisición de equipos de medición, insumos, repuestos y suministros destinados al fortalecimiento del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire (SVCA) de la Corporación autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para asegurar la confiabilidad y continuidad de los procesos de monitoreo en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente",* de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso de que nos sea adjudicado el contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del mismo y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a_____, identificado con la cédula de ciudadanía No.____expedida en la ciudad de.___. A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de_____días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

El representante legal y su suplente en el Consorcio firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

Formato No. 2A
Conformación del Proponente Plural
(2B – Unión Temporal)

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el artículo 7, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA **para el GRUPO**_____**,** en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta, cuyo objeto es, cuyo objeto es _____

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a___, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ _____De_____ El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir____y_____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, como se describe a continuación:

INTEGRANTE_____: INTEGRANTE_____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de_____días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

El representante legal y su suplente en la Unión Temporal firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 3.
EXPERIENCIA

1	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**			
	Contratante			**Teléfono**		**CÓDIGO UNSPSC**		
	Interventor			**Teléfono**				
	Objeto del Contrato							
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)							
	Contratista Directo		**Consorcio**		**Unión Temporal**			
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato							
	Valor ejecutado ($)							
	Valor ejecutado (SMMLV)							

2	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**			
	Contratante			**Teléfono**		**CÓDIGO UNSPSC**		
	Interventor			**Teléfono**				
	Objeto del Contrato							
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)							
	Contratista Directo		**Consorcio**		**Unión Temporal**			
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato							
	Valor ejecutado ($)							
	Valor ejecutado (SMMLV)							

3	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**			
	Contratante			**Teléfono**		**CÓDIGO UNSPSC**		
	Interventor			**Teléfono**				
	Objeto del Contrato							
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)							
	Contratista Directo		**Consorcio**		**Unión Temporal**			
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato							
	Valor ejecutado ($)							
	Valor ejecutado (SMMLV)							

(1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar. Para los contratos que se encuentren reportados en el RUP como Experiencia Acreditada o a través de certificaciones.

Nombre y firma del representante legal del proponente y CC o NIT.

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
2) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas

Formato No. 4
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(6A Persona Jurídica)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados

por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Formato No. 4
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(4b – Persona Natural)

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Formato No. 5
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 15, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

a) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

b) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 15, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra,

afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó

FORMATO No. 6
FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO No. 6A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir OBJETO del Proceso de Contratación
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO No. 6B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir objeto de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO No. 6C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO No. 6D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO No. 6E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO No. 6F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO No. 6G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 6H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abreviada por la causal de adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a través de Subasta Inversa Electrónica No. 22 de 2026

Objeto: “incluir objeto”

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 6 I – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abreviada por la causal de adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a través de Subasta Inversa Electrónica No. 22 de 2026

Objeto: “”[Incluir el Proceso de Contratación.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda

Formulario No. 1
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Dirección Técnica Ambiental
Santiago de Cali

Asunto: Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 22 de 2026
GRUPO: _____

OBJETO: *"Realizar la adquisición de equipos de medición, insumos, repuestos y suministros destinados al fortalecimiento del Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire (SVCA) de la Corporación autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para asegurar la confiabilidad y continuidad de los procesos de monitoreo en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente"*

DILIGENCIAR LOS VALORES UNICAMENTE DEL GRUPO POR EL CUAL PRESENTA OFERTA

Grupo No. 1 Equipos

ITEM	Nombre del Bien	CANTIDAD	Presentación	Marca	Valor Unitario ($)	Valor Total ($)
1	Analizador NOx	3				
2	Sensor de velocidad de viento ultrasónico con salida Modbus, debe incluir cable de señal de 15 metros	1				
3	Piranómetro, debe incluir cable de señal de 15 metros	1				
4	Aire Acondicionado 18000BTU, tipo mini Split con tecnología inverter	1				
5	Servicios	1				
	SUB TOTAL					
	IVA					
	TOTAL					

El valor de la oferta económica a registrar en la plataforma SECOP II deberá corresponder al GRUPO o GRUPOS por el cual presenta la oferta.

En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, me (nos) comprometo a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el pliego de condiciones como en la propuesta que presente (amos)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del proponente _____
NIT. O Cédula de Ciudadanía _____
Nombre del Representante Legal _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

Firma Representante Legal

Observaciones para tener en cuenta al momento de diligenciar la oferta económica:

1- El proponente no puede modificar la descripción de los ítems ni la cantidad requerida
2- Tener en cuenta al momento de diligenciar el presente formulario, el valor del grupo a ofertar, el cual fue determinado por la Entidad con los precios de referencia del análisis del sector, por ello, los mismos corresponden a precios techos. La estimación del valor de un grupo por encima de los establecidos por la entidad será causal de rechazo.

Grupo No. 2 Insumos y repuestos

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REFERENCIA / # PARTE	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tubo de teflon Transparente con las siguientes especificaciones tecnicas: OD: 1/4" (diametro externo). ID: 5/32" (diametro interno). Wall: 3/64" (Espesor de la pared)	350	N/A			
2	Tubo de teflon Transparente con las siguientes especificaciones tecnicas: OD: 1/4" (diametro externo). ID: 3/16" (diametro interno). Wall: 1/32" (Espesor de la pared)	25	N/A			
3	Tubo de teflon Transparente con las siguientes especificaciones tecnicas: OD: 1/8" (diametro externo). ID: 1/16" (diametro interno). Wall: 1/32" (Espesor de la pared)	25	N/A			
4	Conexion T en teflon 1/4" 1/4" Tube Union Tee, Savillex	15	750-UT4N			
5	Filtos de teflon de 47 mm 47 mm Filter Membrane, 5-6 Micron, Savillex	150	450-47-4			
6	Filtos de teflon de 47 mm 47 mm Filter Membrane, 1-2 Micron, Savillex	50	450-47-3			
Manguera y racores compra Local						
7	MANGUERA POLIURETANO 1/4" Azul	400				
8	TAPON plastico PARA RACOR CNX. 1/4" OD	25	ND			
9	TAPON plastico PARA RACOR CNX. 1/8" OD	10	ND			
10	MANGUERA POLIURETANO 6mm Azul	10	ND			
11	MANGUERA POLIURETANO 8mm Azul	5	ND			
12	RACOR RECTO 1/4 NPT X 1/4 OD PC 1/4N02 (RA1015.); codigo: RP0165	14	RP0165			
13	RACOR en "T" 1/4 OD	12				
14	RACOR RECTO 1/8 NPT X 1/8 OD	5				
15	RACOR CODO 1/8 NPT X 1/4 OD PL 1/4N01 (RA1065.); codigo: RP0235	10	RP0235			
Consumibles. Proveedor Local						

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REFERENCIA / # PARTE	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
16	Lampara tipo led de sobreponer de 36W, luz blanca, 120 cm, 110 VAC con conector y 10 metros de cable encauchetado de 3x16 AWG	6	36W, luz blanca, 120 cm			
17	Correa plástica 25cm paquete x 100 unidades negra Dexson	20	ND			
18	Correa plástica 10cm paquete x 100 unidades negra Dexson	10	ND			
19	Correa plástica 35cm paquete x 100 unidades negra Dexson	18	ND			
20	Cinta Aislante 3M™ Scotch® Super 33+®, 19 mm x 20,1 m	10	ND			
21	Cinta Teflón Ptfe, ancho: 1/2 Pulg X 10 metros	20	ND			
22	Extensión elétrica calibre 3x14 AWG De 20 metros con clavija y toma de Seguridad	2	ND			
23	Escalera 3.8 m 13 P Telescópica Desplegable Altura Ajustable 150 kg modelo: 24CM-DS006, codigo: 735825	2	24CM-DS006			
24	Supresor de pico 1 salida, 1080 jouls; para 110 VAC	3				
25	Regleta 110 VAC Supresor De Picos 6 Salidas, marca General Electric	5				
26	Silicona Acética Con Fungicida Transparente 300 ml	5	Código 204102			
27	Pistola Calafateo Antigota Pro Switch (para tubo de silicona)	2	Código 901732			
28	Tomacorriente Aéreo Leviton 515CV Amarillo	10	515CV			
29	Clavija Aérea Leviton 515PV Amarilla 15 Amperios	10	515PV			
30	Cable multiconductor de 4 vías, 22 AWG, con malla de cobre estañado https://www.steren.com.co/cable-multiconductor-con-malla-mylar-e-hilo-dren-de-4-vias-calibre-22-awg.html?srsltid=AfmBOopVDaSLQdkR4UnHjyZzg3YhfO7al7BwUKAvYtlVtwy1QMtJBJx_Hks	50	M-04X22MMD-305			
31	Caja Plastica interperie IP65 de 17x22x9 cm, materie ABS con filtroUV, con 5 prensa estopas de 1/2" y sugetador metálico para interperie para tubo de 2 1/2"	10				
32	DIN riel Omega X 1 Mt	8	M-02X18MM-305			
Repuestos Teledyne API						

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REFERENCIA / # PARTE	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
33	ASSY, VALVE, VA59 W/DIODE, 5" LEADS	1	055560000			
34	Regenerative Dryer para generador de aire cero (completo con las dos columnas, la válvula de 4 vías y la válvula Check)	1	ND			
Repuestos DERENDA						
35	Silicon Hose for Y-shaped glass	10	ND			
36	Silicon hoseSilastic Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D100823	10				
37	Glass Y - Shaped Transition piece	1	ND			
38	Racor de entrada para tubo de muestra para virtual impactor para APM-2	3	ND			
39	Bypass filter (TypWIX) Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D101247	10				
40	Light scattering photometer Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D110027	3				
Thermo SO2 modelo: 43i						
41	LAMP, UV SOURCE	2	8666			
42	Assy, Mirror Housing	2	TMO-8888			
Thermo O3 modelo: 49i						
43	Scrubber Assembly	2	14697			
Partisol 2025						
44	Filter cassettes en teflón para filtro de 45 mm	20				
Sabio S02 Modelo 6020						
45	UV Filter	4	ND			
Sabio O3 Modelo 6030						
46	UV Lamp Assembly	1	6030-5728			
47	Ozone Scrubber Canister	2	6030-5790			
MAGEE						
48	Cinta del filtro rollo de 10 m Para equipo MAGEE modelo EA33 N/P M8050	4				
49	Lata de aerosol quita polvo Para equipo MAGEE modelo EA33	2				

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REFERENCIA / # PARTE	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
50	cartucho del filtro Para equipo MAGEE modelo EA33 N/P M8272	1				
Sensores Importados/Local						
51	Capacitor 7.5 uF a 370 VAC 50/60 Hz ref: 97F9001S Marca: General Electric	2	97F9001S			
52	Sensor de presion Marca Intersil, ref: MPX5700GP	3	MPX5700GP			
53	Repetidor RS485 a RS485. Con aislamiento digital con una entrada RS485 y dos salidas RS485 ambas salidas optoaisladas, alimentación de 9 a 30 VDC	15	WS-27830 Nota: compra local			
54	Conversor RS232 a RS485 DB9 No aislado	10	ATC-106 Nota: compra local			
55	Adaptador tipo fuente 12V 8A	5	ADAP-12V-8ANota: compra local			
56	Kit de Termoencogibles Paquete de termoencogibles de colores de diferentes diámetros. 7 colores , 9 tamaños. Número de piezas: 392 Colores: verde, amarillo, rojo, blanco, azul, negro y transparente Diámetros: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12mm Longitudes: 40, 45, 65 y 90mm	15	KIT-TE Nota: compra local			
57	[IDC20P-C] Tarjeta con borneras salida para PLC o Raspberry. Para riel DIN 20 pines.	15				
58	Batería de Litio de 3.6 V; marca: Tadiran (Nota, para datalogger Campbell CR1000).	5	Tamaño 1/2 AA			
59	Anillos de teflón para sello entre regulador CGA 660 y llave de cilindro; Cantidad 10 unidades	2	En material de teflón			
60	Baterías 12V 5Ah	16	12V 5Ah			
Embellecimiento Insumos ECAs						
61	Baterias 12V 9Ah para UPS	44	12V 9Ah			
62	Baterias 12V, 100Ah para panel solar	4				
63	Panel Solar, 24V 520W	1				
64	Regulador para panel Solar	1				
FIDAS - Palas						

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REFERENCIA / # PARTE	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
65	Filter for aerosol pump Fidas 200 Kit de reemplazo de filtros bomba Para equipo PALAS modelo FIDAS 200 modnitor de particulas N/	2				
66	Sealing rings Fidas 200	2				
67	MonoDust 1500; con certificado de calibración Para equipo PALAS modelo FIDAS 200 monitor de partículas N/P MonoDust 1500	1				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**REFERENCIA / # PARTE**	**MARCA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Conexion T en teflon 1/8" 1/8" Tube Union Tee, Savillex	2	750-UT2N			
2	Union recta en teflon 1/4" 1/4" Tube Straight Union, Savillex	2	750-SU4N			
3	Union recta en teflon 1/8" 1/8" Tube Straight Union, Savillex	2	750-SU2N			
4	Filtos de teflon de 47 mm 47 mm Filter Membrane, 5-6 Micron, Savillex	100	450-47-4			
5	Filtos de teflon de 47 mm 47 mm Filter Membrane, 1-2 Micron, Savillex	50	450-47-3			
6	1/8" Knurled Ferrule Nut, Savillex	4	750-FN2			
7	1/4" Knurled Ferrule Nut, Savillex	10	750-FN4			
8	1/8" Ferrule Cap Nut, Savillex	5	751-FP2			
9	1/4" Ferrule Cap Nut, Savillex	5	751-FP4			
10	VALVULA SOLENOIDE 5/2 REG/RES 1/4" A 12VDC MINDMAN MVSC220-4E1-DC12 (H3A3505); codigo: VS5305	3	VS5305			
11	Tapón protector para accesorio de cierre frontal con junta plana metálica VCR; Swagelok; Acero inoxidable 316; 1/4 pulg.	4	SS-4-VCR-SP			
12	Juego de Férulas Swagelok de Acero Inoxidable 316 (1 Férula Delantera/1 Férula Trasera) para Racores para Tubo de 1/4 pulg.	10	SS-400-SET			

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REFERENCIA / # PARTE	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13	Juego de Férulas Swagelok de Acero Inoxidable 316 (1 Férula Delantera/1 Férula Trasera) para Racores para Tubo de 1/8 pulg.	10	SS-200-SET			
14	Juego de Férulas Swagelok de Latón (1 Férula Delantera/1 Férula Trasera) para Racores para Tubo de 1/4 pulg., Pedir en Múltiplos de 100	10	B-400-SET			
15	Juego de Férulas Swagelok de Latón (1 Férula Delantera/1 Férula Trasera) para Racores para Tubo de 1/8 pulg., Pedir en Múltiplos de 100	10	B-200-SET			
16	ASSY, VALVE, VA59 W/DIODE, 5" LEADS	1	055560000			
17	FILTER, COALESCING, .03 MICRON	1	FL0000007			
18	Mole Sieve, 11 ozs (CH033)	2	016920000			
19	Pump Rebuild Kit para aire cero modelo 701	3	PU0000077			
20	Regenerative Dryer para generador de aire cero (completo con las dos columnas, la válvula de 4 vías y la válvula Check)	2				
21	Retainer Pads for Regenerative Dryer	12				
22	Retainer Pads for Charcoal/Purafil Scrubber	12				
23	Activated Charcoal, 6 lbs.	1				
24	Purafil, 6 lbs	1				
25	Silicon hoseSilastic Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D100823	10				
26	Glass Y - Shaped Transition piece	1	ND			
27	Racor de entrada para tubo de muestra para virtual impactor para APM-2	1	ND			
28	Zero airfilter PARKER BALSTON X 2 Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D100101	11				
29	Bypass filter (TypWIX) Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D101247	16				

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REFERENCIA / # PARTE	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
30	Light scattering photometer Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D110027	7				
31	LAMP, UV SOURCE	1	8666			
32	PUMP REPAIR KIT, KNF	2	108002-00			
33	Ozonator	1	9973			
34	Ozonator transformer	1	101419-00			
35	Cooler	1	9995			
36	Solenoid assy (i-series)	1	101390-00			
37	Silica Scrubber Assy.	1	101016-00			
38	Scrubber Assembly	1	14697			
39	Pump Repair Kit	2	108002-00			
40	Sample/Reference Solenoid Valve Assy	1	102441-01			
41	Kit de reconstrucción de la bomba para el compresor externo	1				
42	Cartucho/contenedor para Carbón Activado/Purafil	2				
43	Kit Oring para Partisol 2025	1				
44	UV Lamp Assembly	1	6020-5728			
45	PMT Assembly	1	6020-5746			
46	PFT Assembly	1	6050-5745			
47	Membrane Panel	1	6030-5507			
48	UV Lamp Assembly	1	6030-5728			
49	Ozone Scrubber Canister	2	6030-5790			
50	UVUV Lamp Power Supply Board	1	6030-5529			
51	Cinta del filtro rollo de 10 m Para equipo MAGEE modelo EA33 N/P M8050	4				
52	Lata de aerosol quita polvo Para equipo MAGEE modelo EA33	2				
53	cartucho del filtro Para equipo MAGEE modelo EA33 N/P M8272	2				

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REFERENCIA / # PARTE	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
54	Capacitor 7.5 uF a 370 VAC 50/60 Hz ref: 97F9001S Marca: General Electric	2	97F9001S			
55	Sensor de presion marca: Amphenol All Sensors Corporation, ref: 15 PSI-A-4A-ASCX	4	15 PSI-A-4V-ASCX			
56	Sensor de flujo marca: Honeywell ref: AWM3300V	4	AWM3300V			
57	Conversor industrial RS232 a RS485 Programad para comvertir protocolo de señal para monitor de partículas Comde Derenda APM-2	2	GE- S2S-485 Nota: compra local			
58	Cable de señal para sesor de radiaición solar marca EKO MS-60S, con 15 metros de largo	1				
59	Cable de señal para sesor de viento marca LUFF WS200-UMB, con 15 metros de largo	1				
60	Cable de señal para sesor de lluvia WS100 de viento solar marca LUFF, WS100-UMB, con 15 metros de largo	1				
61	Cable de señal para sesor de Temp/Hum marca LUFF WS300-UMB, con 15 metros de largo	1				
62	Cable de señal para sesor de radiaición solar marca KIPP & ZONEN, SMP10V, con 15 metros de largo	1				
63	Baterias 12V, 100Ah para panel solar	4				
64	Panel Solar, 24V 520W	1				
65	Regulador para panel Solar	1				
66	Filter for aerosol pump Fidas 200 Kit de reemplazo de filtros bomba Para equipo PALAS modelo FIDAS 200 modnitor de particulas N/	2				
67	Sealing rings Fidas 200	2				
68	MonoDust 1500; con certificado de calibración Para equipo PALAS modelo FIDAS 200 monitor de partículas N/P MonoDust 1500	1				

El valor de la oferta económica a registrar en la plataforma SECOP II deberá corresponder al GRUPO o GRUPOS por el cual presenta la oferta.

En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, me (nos) comprometo a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el pliego de condiciones como en la propuesta que presente (amos)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del proponente _____
NIT. O Cédula de Ciudadanía _____
Nombre del Representante Legal _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

Firma Representante Legal

Observaciones para tener en cuenta al momento de diligenciar la oferta económica:

1- El proponente no puede modificar la descripción de los ítems ni la cantidad requerida
2- Tener en cuenta al momento de diligenciar el presente formulario, el valor del grupo a ofertar, el cual fue determinado por la Entidad con los precios de referencia del análisis del sector, por ello, los mismos corresponden a precios techos. La estimación del valor de un grupo por encima de los establecidos por la entidad será causal de rechazo.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FICHA TÉCNICA
(Para cada grupo)

Grupo No. 1 Equipos

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
Analizador NOx	3	Principio de medición: Quimioluminiscencia. Datalogger: interno memoria mínima 1 año. Rango de medición: 0 - 50 ppm. con aprobación US-EPA o UE. Limite bajo detectable: <0,4 ppb. Ruido de cero (Zero Noise): 0,20 ppb RMS, (con tiempo promedio de 60 segundos). Límite bajo detectable: 0,40 ppb, (con tiempo promedio de 60 segundos). Desviación de cero (Zero drift): < 0.40 ppb, en 24 horas. Desviación de rango (Span drift): +/- 1% de la escala completa, en 24 horas. Tiempo de respuesta (Response time): 40 segundos, con promedios de 10 segundos. Precisión: +/- 0,4 % de lectura. Unidades de medida: ppb, ppm, µg/m3 (seleccionable). Voltaje de alimentación: 110-120 VAC, 60 Hz. Salidas: 0-100 mV, 0-1, 5, 10v. Modbus RTU485, RS232. Ethernet. Salidas de estado por relé. Entradas: 12 Entradas digitales. Pantalla: LCD. Dimensiones: Adecuadas para montaje en rack de 19 pulgadas, incluir deslizable con sus correspondientes rieles. Método equivalente para la medición: Certificación de acreditación EPA o UE (Unión Europea). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Electroválvulas: Electroválvulas internas para calibración de cero y span. Software interno del analizador: Con capacidad de autodiagnóstico. Manual del equipo: En inglés y español de fábrica en digital y en físico. Certificado: Certificado vigente de calibración de fábrica. Debe incluir bomba de vacío externa. Para el generador de ozono debe incluir tubo secador por permeación. Consumibles: Para un año de operación para cada equipo con kit de mantenimiento de bomba externa de muestra para cada equipo, y un tubo secador por permeación (secador para generador de ozono) para cada equipo. Garantía: 2 años. Instalación: Integración al SVCA CVC y capacitación teórica practica al personal (montaje, instalación, operación, mantenimiento y calibración). Comunicación: Protocolo de comunicación compatible, con el sistema de captura y procesamiento de datos que utiliza actualmente el SVCA CVC.

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
Sensor de velocidad de viento ultrasónico con salida Modbus, debe incluir cable de señal de 15 metros	1	Dimensiones: aprox. 150 mm, altura aprox. 194 mm Interfaz: SDI-12; RS485, MODBUS RTU 2 hilos, semidúplex Fuente de alimentación: 11 a 32 VCC Humedad relativa de funcionamiento: 0 a 100% HR Carcasa con nivel de protección: IP66 **Sensor Dirección del viento** Principio: Ultrasónico Rango de medición: 0 ... 359,9 ° Unidad: ° Exactitud: < 3° RMSE > 1,0 m/s Resolución: 0.1 Temperatura de funcionamiento: -50 a 60°C (con calentador) **Sensor Velocidad del viento** Principio: Ultrasónico Rango de medición: 0 ... 75 m/s Exactitud: ±0,3 m/s o ±3 % (0...35 m/s) ±5 % (>35 m/s) RMS Resolución: 0,1 m/s Nota 1: El sensor no debe tener interfaces adicionales por hardware para la comunicación de datos y debe permitir la comunicación y configuración desde su conector. Nota 2: El sensor no debe tener sus electrodos expuestos directamente al viento, debe contar con un superficie superior que evite que se posen las aves o que los electrodos actúe como una antena para atraer descargas eléctricas. - Dede incluir certificado de calibración de fábrica con trazabilidad a un laboratorio acreditado en ISO17025 y con vigencia mínimo de 10 meses al momento de la entrega de sensor.
Piranómetro, debe incluir cable de señal de 15 metros	1	Sensor de radiación solar con salida Modbus. Categoría: ISO9060: 2018 "Clase B" - Salida: Modbus RTU, configurable SDI-12, 4-20mA, configurable 0-1V con resistencia de precisión externa de 100 Ω o 250 Ω - Voltaje amplio de operación entre 5 a 30 VDC] - Sensor integrado de posición para medir el ángulo y la inclinación del piranómetro. - Sensor interno de Temperatura y humedad para monitorear la condiciones internas del sensor. - Salida digital por SDI-12 - Dede incluir certificado de calibración de fábrica con trazabilidad a un laboratorio acreditado en ISO17025 y con vigencia mínimo de 10 meses al momento de la entrega de sensor.
Aire Acondicionado 18000BTU, tipo mini Split con tecnología inverter	1	El equipo deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Tipo mini split, con capacidad de 18.000,0 BTU y tecnología inverter. Tubería interna en cobre y recubrimiento anticorrosivo tipo Max Shield o equivalente. Gas refrigerante ecológico R410A o mejor Rango de temperatura de operación programable: 16 °C a 30 °C. Funciones integradas: Display LED, control remoto, Sleep, Turbo, ECO, 3D Air Flow, My Temp, Quiet, Swing, auto diagnóstico, anti-moho, inicio programable (0–24 h), auto restart (auto reinicio), deshumidificación. Garantía mínima: 10 años para el compresor y 2 años para los demás componentes. Instalación en punto designado de una de las estaciones de calidad del aire de la CVC.
Servicios	1	Este ítem incluye todos los costos asociados, a transporte, instalación de los analizadores de NOX, transmisión de datos en la plataforma que tiene actualmente la CVC, calibración, y verificación de funcionamiento en campo con calibración multipunto de NO, NOx y NO2 (por medio de calibración GPT), estas calibraciones deben cumplir los criterios de aceptación de la US-EPA para que los analizadores puedan ser recibidos a satisfacción. La instalación de los analizadores se debe realizar en los puntos designado de las estaciones de calidad del aire de la CVC.

Grupo No. 2 Insumos y repuestos

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA / # PARTE
1	Tubo de teflon Transparente con las siguientes especificaciones tecnicas: OD: 1/4" (diametro externo). ID: 5/32" (diametro interno). Wall: 3/64" (Espesor de la pared)	N/A
2	Tubo de teflon Transparente con las siguientes especificaciones tecnicas: OD: 1/4" (diametro externo). ID: 3/16" (diametro interno). Wall: 1/32" (Espesor de la pared)	N/A
3	Tubo de teflon Transparente con las siguientes especificaciones tecnicas: OD: 1/8" (diametro externo). ID: 1/16" (diametro interno). Wall: 1/32" (Espesor de la pared)	N/A
5	Conexion T en teflon 1/4" 1/4" Tube Union Tee, Savillex	750-UT4N
9	Filtos de teflon de 47 mm 47 mm Filter Membrane, 5-6 Micron, Savillex	450-47-4
10	Filtos de teflon de 47 mm 47 mm Filter Membrane, 1-2 Micron, Savillex	450-47-3
15	MANGUERA POLIURETANO 1/4" Azul	
16	TAPON plastico PARA RACOR CNX. 1/4" OD	ND
17	TAPON plastico PARA RACOR CNX. 1/8" OD	ND
18	MANGUERA POLIURETANO 6mm Azul	ND
19	MANGUERA POLIURETANO 8mm Azul	ND
22	RACOR RECTO 1/4 NPT X 1/4 OD PC 1/4N02 (RA1015.); codigo: RP0165	RP0165
	RACOR en "T" 1/4 OD	
23	RACOR RECTO 1/8 NPT X 1/8 OD	
24	RACOR CODO 1/8 NPT X 1/4 OD PL 1/4N01 (RA1065.); codigo: RP0235	RP0235
41	Lampara tipo led de sobreponer de 36W, luz blanca, 120 cm, 110 VAC con conector y 10 metros de cable encauchetado de 3x16 AWG	36W, luz blanca, 120 cm
42	Correa plástica 25cm paquete x 100 unidades negra Dexson	ND
43	Correa plástica 10cm paquete x 100 unidades negra Dexson	ND
44	Correa plástica 35cm paquete x 100 unidades negra Dexson	ND

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA / # PARTE
45	Cinta Aislante 3M™ Scotch® Super 33+®, 19 mm x 20,1 m	ND
46	Cinta Teflón Ptfe, ancho: 1/2 Pulg X 10 metros	ND
47	Extensión elétrica calibre 3x14 AWG De 20 metros con clavija y toma de Seguridad	ND
48	Escalera 3.8 m 13 P Telescópica Desplegable Altura Ajustable 150 kg modelo: 24CM-DS006, codigo: 735825	24CM-DS006
49	Supresor de pico 1 salida, 1080 jouls; para 110 VAC	
50	Regleta 110 VAC Supresor De Picos 6 Salidas, marca General Electric	
51	Silicona Acética Con Fungicida Transparente 300 ml	Código 204102
52	Pistola Calafateo Antigota Pro Switch (para tubo de silicona)	Código 901732
54	Tomacorriente Aéreo Leviton 515CV Amarillo	515CV
55	Clavija Aérea Leviton 515PV Amarilla 15 Amperios	515PV
56	Cable multiconductor de 4 vías, 22 AWG, con malla de cobre estañado https://www.steren.com.co/cable-multiconductor-con-malla-mylar-e-hilo-dren-de-4-vias-calibre-22-awg.html?srsltid=AfmBOopVDaSLQdkR4UnHjyZzg3YhfO7al7BwUKAvYtlVtwy1QMtJBJx_Hks	M-04X22MMD-305
57	Caja Plastica interperie IP65 de 17x22x9 cm, materie ABS con filtroUV, con 5 prensa estopas de 1/2" y sugetador metálico para interperie para tubo de 2 1/2"	
58	DIN riel Omega X 1 Mt	M-02X18MM-305
59	ASSY, VALVE, VA59 W/DIODE, 5" LEADS	055560000
64	Regenerative Dryer para generador de aire cero (completo con las dos columnas, la válvula de 4 vías y la válvula Check)	ND
73	Silicon Hose for Y-shaped glass	ND
74	Silicon hoseSilastic Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D100823	
77	Glass Y - Shaped Transition piece	ND
80	Racor de entrada para tubo de muestra para virtual impactor para APM-2	ND
82	Bypass filter (TypWIX) Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D101247	
84	Light scattering photometer Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D110027	
85	LAMP, UV SOURCE	8666
87	Assy, Mirror Housing	TMO-8888
98	Scrubber Assembly	14697
105	Filter cassettes en teflón para filtro de 45 mm	

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA / # PARTE
113	UV Filter	ND
134	UV Lamp Assembly	6030-5728
135	Ozone Scrubber Canister	6030-5790
139	Cinta del filtro rollo de 10 m Para equipo MAGEE modelo EA33 N/P M8050	
140	Lata de aerosol quita polvo Para equipo MAGEE modelo EA33	
141	cartucho del filtro Para equipo MAGEE modelo EA33 N/P M8272	
142	Capacitor 7.5 uF a 370 VAC 50/60 Hz ref: 97F9001S Marca: General Electric	97F9001S
143	Sensor de presion Marca Intersil, ref: MPX5700GP	MPX5700GP
144	Sensor de presion marca: Amphenol All Sensors Corporation, ref: 15 PSI-A-4A-ASCX	15 PSI-A-4V-ASCX
145	Sensor de flujo marca: Honeywell ref: AWM3300V	AWM3300V
147	Repetidor RS485 a RS485. Con aislamiento digital con una entrada RS485 y dos salidas RS485 ambas salidas optoaisladas, alimentación de 9 a 30 VDC	WS-27830 Nota: compra local
148	Conversor RS232 a RS485 DB9 No aislado	ATC-106 Nota: compra local
149	Adaptador tipo fuente 12V 8A	ADAP-12V-8A Nota: compra local
150	Kit de Termoencogibles Paquete de termoencogibles de colores de diferentes diámetros. 7 colores , 9 tamaños. Número de piezas: 392 Colores: verde, amarillo, rojo, blanco, azul, negro y transparente Diámetros: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12mm Longitudes: 40, 45, 65 y 90mm	KIT-TE Nota: compra local
157	[IDC20P-C] Tarjeta con borneras salida para PLC o Raspberry. Para riel DIN 20 pines.	
158	Batería de Litio de 3.6 V; marca: Tadiran (Nota, para datalogger Campbell CR1000).	Tamaño 1/2 AA
159	Anillos de teflón para sello entre regulador CGA 660 y llave de cilindro; Cantidad 10 unidades	En material de teflón
161	Baterías 12V 5Ah	12V 5Ah
162	Baterias 12V 9Ah para UPS	12V 9Ah
163	Baterias 12V, 100Ah para panel solar	
164	Panel Solar, 24V 520W	
165	Regulador para panel Solar	

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA / # PARTE
171	Filter for aerosol pump Fidas 200 Kit de reemplazo de filtros bomba Para equipo PALAS modelo FIDAS 200 modnitor de particulas N/	
172	Sealing rings Fidas 200	
173	MonoDust 1500; con certificado de calibración Para equipo PALAS modelo FIDAS 200 monitor de partículas N/P MonoDust 1500	

Grupo No. 2 Insumos y repuestos

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA / # PARTE
6	Conexion T en teflon 1/8" 1/8" Tube Union Tee, Savillex	750-UT2N
7	Union recta en teflon 1/4" 1/4" Tube Straight Union, Savillex	750-SU4N
8	Union recta en teflon 1/8" 1/8" Tube Straight Union, Savillex	750-SU2N
9	Filtos de teflon de 47 mm 47 mm Filter Membrane, 5-6 Micron, Savillex	450-47-4
10	Filtos de teflon de 47 mm 47 mm Filter Membrane, 1-2 Micron, Savillex	450-47-3
11	1/8" Knurled Ferrule Nut, Savillex	750-FN2
12	1/4" Knurled Ferrule Nut, Savillex	750-FN4
13	1/8" Ferrule Cap Nut, Savillex	751-FP2
14	1/4" Ferrule Cap Nut, Savillex	751-FP4
20	VALVULA SOLENOIDE 5/2 REG/RES 1/4" A 12VDC MINDMAN MVSC220-4E1-DC12 (H3A3505); codigo: VS5305	VS5305
26	Tapón protector para accesorio de cierre frontal con junta plana metálica VCR; Swagelok; Acero inoxidable 316; 1/4 pulg.	SS-4-VCR-SP
30	Juego de Férulas Swagelok de Acero Inoxidable 316 (1 Férula Delantera/1 Férula Trasera) para Racores para Tubo de 1/4 pulg.	SS-400-SET
31	Juego de Férulas Swagelok de Acero Inoxidable 316 (1 Férula Delantera/1 Férula Trasera) para Racores para Tubo de 1/8 pulg.	SS-200-SET
32	Juego de Férulas Swagelok de Latón (1 Férula Delantera/1 Férula Trasera) para Racores para Tubo de 1/4 pulg., Pedir en Múltiplos de 100	B-400-SET
33	Juego de Férulas Swagelok de Latón (1 Férula Delantera/1 Férula Trasera) para Racores para Tubo de 1/8 pulg., Pedir en Múltiplos de 100	B-200-SET
59	ASSY, VALVE, VA59 W/DIODE, 5" LEADS	055560000
60	FILTER, COALESCING, .03 MICRON	FL0000007
61	Mole Sieve, 11 ozs (CH033)	016920000
63	Pump Rebuild Kit para aire cero modelo 701	PU0000077
67	Retainer Pads for Regenerative Dryer	
69	Retainer Pads for Charcoal/Purafil Scrubber	

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA / # PARTE
70	Activated Charcoal, 6 lbs.	
71	Purafil, 6 lbs	
74	Silicon hoseSilastic Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D100823	
77	Glass Y - Shaped Transition piece	ND
80	Racor de entrada para tubo de muestra para virtual impactor para APM-2	ND
81	Zero airfilter PARKER BALSTON X 2 Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D100101	
82	Bypass filter (TypWIX) Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D101247	
84	Light scattering photometer Para equipo COMDE DERENDA modelo APM-2 monitor de particulas PM10/PM2.5 N/P D110027	
85	LAMP, UV SOURCE	8666
86	PUMP REPAIR KIT, KNF	108002-00
92	Ozonator	9973
93	Ozonator transformer	101419-00
94	Cooler	9995
95	Solenoid assy (i-series)	101390-00
96	Silica Scrubber Assy.	101016-00
98	Scrubber Assembly	14697
99	Pump Repair Kit	108002-00
100	Sample/Reference Solenoid Valve Assy	102441-01
101	Kit de reconstruccion de la bomba para el compresor externo	
102	Cartucho/contenedor para Carbón Activado/Purafil	
109	Kit Oring para Partisol 2025	
116	UV Lamp Assembly	6020-5728
118	PMT Assembly	6020-5746
123	PFT Assembly	6050-5745
133	Membrane Panel	6030-5507
134	UV Lamp Assembly	6030-5728
135	Ozone Scrubber Canister	6030-5790
137	UVUV Lamp Power Supply Board	6030-5529
139	Cinta del filtro rollo de 10 m Para equipo MAGEE modelo EA33 N/P M8050	
140	Lata de aerosol quita polvo Para equipo MAGEE modelo EA33	
141	cartucho del filtro Para equipo MAGEE modelo EA33 N/P M8272	
142	Capacitor 7.5 uF a 370 VAC 50/60 Hz ref: 97F9001S Marca: General Electric	97F9001S
144	Sensor de presion marca: Amphenol All Sensors Corporation, ref: 15 PSI-A-4A-ASCX	15 PSI-A-4V-ASCX

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA / # PARTE
145	Sensor de flujo marca: Honeywell ref: AWM3300V	AWM3300V
151	Conversor industrial RS232 a RS485 Programad para comvertir protocolo de señal para monitor de partículas Comde Derenda APM-2	GE- S2S-485 Nota: compra local
152	Cable de señal para sesor de radiaición solar marca EKO MS-60S, con 15 metros de largo	
153	Cable de señal para sesor de viento marca LUFF WS200-UMB, con 15 metros de largo	
154	Cable de señal para sesor de lluvia WS100 de viento solar marca LUFF, WS100-UMB, con 15 metros de largo	
155	Cable de señal para sesor de Temp/Hum marca LUFF WS300-UMB, con 15 metros de largo	
156	Cable de señal para sesor de radiaición solar marca KIPP & ZONEN, SMP10V, con 15 metros de largo	
163	Baterias 12V, 100Ah para panel solar	
164	Panel Solar, 24V 520W	
165	Regulador para panel Solar	
171	Filter for aerosol pump Fidas 200 Kit de reemplazo de filtros bomba Para equipo PALAS modelo FIDAS 200 modnitor de particulas N/	
172	Sealing rings Fidas 200	
173	MonoDust 1500; con certificado de calibración Para equipo PALAS modelo FIDAS 200 monitor de partículas N/P MonoDust 1500	

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Matriz - Riesgos
Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 022 de 2026

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar el riesgo y la forma de mitigarlo, atendiendo las recomendaciones que para el efecto expidió la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" V. M-ICR-01, se elabora la "Matriz de Riesgos de la Contratación", que se detalla a continuación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Diferencias entre el presupuesto oficial estimado y los precios ofertados por los proponentes ..	Diferencias entre el presupuesto oficial estimado y los precios ofertados por los proponentes.	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar los ajustes a los promedios cuando se realiza el estudio del mercado y buscar históricos de contrataciones y ajustar sus valores	2	2	4	Bajo	NO	Contratista	Durante la planeación del contrato	A la entrega a satisfacción del objeto contratado	Verificación y revisión de las cotizaciones entregadas por el contratista	Durante la planeación del contrato

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Variaciones en la divisa de los equipos importados	Incremento en el costo de adquisición de los equipos importados, generando una mayor afectación económica para el contratista y posibles dificultades para mantener las condiciones de precio ofertadas durante la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar un análisis de cada cotización, teniendo en cuenta la variabilidad del dólar. Para tener unos valores que se ajusten al mercado. .	2	2	4	Bajo	NO	Contratista	Durante la planeación del contrato	A la entrega a satisfacción del objeto contratado	Verificación y revisión de las cotizaciones entregadas por el contratista	Durante la planeación del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la entrega de los elementos o equipos.	No se cuenta con los elementos requeridos para el funcionamiento del laboratorio	2	4	6	Alto	Contratista	El contratista deberá entregar un elemento o equipo con igualdad de condiciones técnicas al solicitado	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Fecha de entrega de los elementos o equipos	A la entrega a satisfacción del objeto contratado	Seguimiento por parte del supervisor	Una vez se presente la situación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los bienes no se ajusten a las condiciones técnicas exigidas	Los resultados de las pruebas de laboratorio no serán confiables.	1	1	2	Bajo	Contratista	El supervisor debe estar en contacto permanente con el contratista	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	A la entrega a satisfacción del objeto contratado	Seguimiento por parte del Supervisor	Durante la ejecución del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Demora en trámites de exención de IVA por el ANLA	Sobrecostos en el valor a pagar al contratista	2	5	7	Alto	Contratista	Gestión y seguimiento ante la ANLA para lograr la exclusión del IVA en los tiempos establecidos contractualmente	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Durante la planeación y ejecución del contrato	A la entrega a satisfacción del objeto contratado	Verificación y revisión de las exenciones de IVA obtenidas en contratos anteriores y seguimiento continuo del trámite	Durante la planeación y ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, hurto o deterioro del bien en manos del contratista	Afecta funcionamiento del laboratorio	1	4	5	Medio	Contratista	El contratista debe garantizar que se repondrá el bien afectado	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	A la entrega a satisfacción del objeto contratado	Seguimiento por parte del Supervisor	Una vez se presente la situación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Dificultad de suministro por daño o pérdida de los elementos, en manos del proveerdor en desarrollo de las actividades contractuales	Incumplimiento en la Exigencia de entrega y/o Calidad en los bienes y servicios	2	4	6	Alto	Contratista	Incluir en los pliegos claramente el lugar de entrega, por lo que el contratista es responsable hasta que los bienes sean entregados y recibidos por el supervisor a entera satisfacción. En los pliegos establecer claramente que se solicitará cambio en caso de no cumplir con las condiciones técnicas requeridas	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	A la entrega a satisfacción del objeto contratado	Revisando los estudios previos antes de su firma y publicación , El supervisor debe verificar que el contratista cumple con los diferentes ítems del contrato en cada una de las etapas establecidas	Cuando se presente el evento